ACTA No. 52

COMITÉ DIRECTIVO ORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOGE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del sector administrativo de minas y energía, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y con lo dispuesto por el capítulo III. Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo, del Manual Operativo de FENOGE, adoptado mediante la Resolución No. 4 0045 de enero de 2022 y modificada por la Resolución No. 4 0271 de agosto de 2022, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, se realizó la sesión ordinaria del Comité Directivo de FENOGE No. 52, cuyo desarrollo consta en la siguiente acta:

FECHA, HORA, LUGAR Y CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.

Fecha	26 de octubre de 2023
Hora de inicio	03:30 p.m.
Hora de terminación	06:30 p.m.
Lugar	Sesión presencial en el despacho del Ministro de Minas y Energía.
Convocatoria	La citación fue remitida vía correo electrónico el día 19 de octubre de 2023 por el Director Ejecutivo del FENOGE, para conocimiento de los miembros del Comité Directivo, junto con: **1.** Orden del día para lectura. **2.** Documentos adjuntos con las solicitudes que trata el punto 2 y 3 del orden del día. **3.** Presentación de la sesión. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, capítulo III, del Manual Operativo del Fondo.

NOMBRE Y APELLIDO DE LOS ASISTENTES.

Miembros del Comité Directivo del FENOGE y su secretaría.	
Omar Andrés Camacho Morales	Ministro de Minas y Energía.
Carlos Adrián Correa Flórez	Director General de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.
Nelson Javier Vásquez Torres	Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.
María Victoria Ramírez Martínez	Directora de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
Juan Camilo Vallejo Lorza	Director Ejecutivo de FENOGE y secretario del Comité Directivo.

Invitados a la sesión del Comité Directivo del FENOGE.	
Javier Eduardo Campillo Jiménez	Director General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE.
Claudia Lorena Agudelo Ocampo	Asesora del despacho del Viceministro de Minas, Ministerio de Minas y Energía.
Yudy Ivette Montoya Blanco	Asesora del despacho del Viceministro de Minas, Ministerio de Minas y Energía.
Daniel Felipe González Contreras	Asesor del despacho del Ministro de Minas y Energía.
Sebastián Arbeláez Torres	Subdirector Técnico-Energético de FENOGE.
Johana Rendón Vargas	Asesora Jurídica de la Dirección Ejecutiva de FENOGE.
Alejandra Díaz Osorio	Profesional jurídica de la Dirección Ejecutiva de FENOGE.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Punto uno	Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día.
Punto dos	**Temas informados:** **2.1.** Estado de los PPP, AT, AFPEI y MCF. **2.2.** Proyección de cumplimiento de metas Proyecto de Inversión para la vigencia 2023. **2.3.** Estado financiero del Fondo con corte al mes de septiembre de 2023.
Punto tres	**Temas decisorios:** **3.1.** Modificación No. 1 a la AFPEI *"Sistemas energéticos distribuidos en comunidades de Bahía Málaga".* **3.2.** Modificación lineamientos punto 3.3 del Acta de Comité No. 50 - AFPEI *"Energía solar para población vulnerable".* **3.3.** AFPEI *"Adopción y actualización tecnológica de energías renovables y vehículos eléctricos para instituciones educativas públicas".* **3.4.** Aprobación presupuesto operativo vigencia 2024, incluyendo la contratación del Equipo Ejecutor. **3.5.** Designación de miembros para Comité Fiduciario (Contrato GGC-961-2023).
Punto cuatro	**Proposiciones y varios:** **4.1.** Incumplimientos Fiduprevisora S.A. - Contratista del Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 474 de 2018. **4.2.** Alineación estrategia *"Estallido Solar"* con estrategia *"Estallido 6G".* **4.3.** Confirmación de fechas y asistencia a próximos eventos.
Punto quinto	Cierre de la sesión.

PUNTO UNO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo de FENOGE instaura la sesión, iniciando con la verificación del quórum, a fin de determinar si se cuenta con la asistencia de los miembros necesarios para deliberar y decidir en esta sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes del Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de minas y energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y el capítulo III - Estructura organizacional, sección 3.01. Órganos de decisión y apoyo, literal a) Comité Directivo del Manual Operativo del Fondo.

Efectuando el llamado a lista, se verifica que participan en la sesión cuatro (4) de los cinco (5) miembros del Comité Directivo del Fondo, como se enuncia en la parte inicial de esta acta, razón por la cual existe quórum para deliberar y decidir de conformidad con el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, capítulo III, del Manual Operativo que indica: *"Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo".*

La sesión ordinaria de Comité Directivo del FENOGE es presidida por el señor Ministro de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1073 de 2015 y el capítulo III, sección 3.01., literal a), numeral (i), del Manual Operativo, que establece que *"El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, (...)"* y como secretario actuó Juan Camilo Vallejo Lorza en calidad de Director Ejecutivo de FENOGE, conforme lo indicado en el mismo literal.

Una vez se verificó el quórum requerido para desarrollar la sesión, el señor Ministro de Minas y Energía solicita al Director Ejecutivo del FENOGE, que, previo a dar lectura del orden del día y someterlo a votación, realice una breve introducción sobre el FENOGE, toda vez que algunos de los miembros e invitados asisten por primera vez a este Comité Directivo.

De acuerdo con lo indicado, el secretario de la sesión procede a brindar el contexto general sobre la naturaleza jurídica y marco normativo del Fondo, monto de los recursos administrados, estructura organizacional, régimen de administración y contratación, entre otros, y aclara que el detalle de las iniciativas que actualmente financia y/o ejecuta FENOGE será expuesto en el punto dos (2) del orden del día. Para efectos de esta acta, se relaciona brevemente el contexto informado:

- **Naturaleza jurídica, marco normativo y fuente principal de recursos:** El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE fue creado por el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 7 de la Ley 2099 de 2021, como un patrimonio autónomo administrado a través de un contrato de fiducia mercantil que es celebrado por el Ministerio de Minas y Energía, con el propósito de promover, ejecutar y financiar planes, programas y proyectos de FNCE, principalmente de carácter renovable y de GEE. Esta norma establece, entre otras, las distintas fuentes de financiación del FENOGE, el tipo de iniciativas que se pueden financiar de forma reembolsable y no reembolsable, el régimen de administración de recursos y contratación, entre otras. Así mismo, la ley indicó que el Fondo sería reglamentado por el Ministerio de Minas y Energía, incluyendo la creación de un Manual Operativo y un Comité Directivo atendiendo a los criterios de la norma. Respecto de los recursos que nutren al FENOGE, se debe precisar que la fuente principal corresponde a recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015, que estableció que a partir del 1° de enero de 2016, de los recursos que recaude el Administrador del Sistema de

Intercambios Comerciales – ASIC correspondientes a un peso con noventa centavos ($1,90) por kilovatio hora despachado en la Bolsa de Energía Mayorista, cuarenta centavos ($0,40) serán destinados a financiar el FENOGE; recursos que siguen siendo recaudados con aún después de la pérdida de vigencia de la citada disposición, en virtud de lo establecido en el artículo 368 de la Ley 1819 de 2016 . En línea lo anterior, la Ley 1715 de 2014 modificada por la Ley 2099 de 2021, reiteró lo dispuesto sobre la fuente principal de recursos del FENOGE en su artículo 10, literal (a).

De conformidad con la ley, el Gobierno nacional reglamentó el FENOGE a través Decreto 1543 de 2017 que adicionó el Decreto 1073 de 2015 -Único reglamentario del sector administrativo de minas y energía-. Sobre este decreto se resalta que establece que los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados al FENOGE, se entenderán ejecutados con el giro al patrimonio autónomo por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC). Adicionalmente, este decreto definió la conformación del Comité Directivo del Fondo y las funciones principales de este y de la entidad fiduciaria, además de establecer lineamientos sobre la propiedad de los activos financiados con los recursos del Fondo.

Por último, se precisa que, de conformidad con este decreto, el Ministerio de Minas y Energía adoptó el Manual Operativo del Fondo a través de la Resolución No. 4 0045 de 2022, modificada por la Resolución No. 4 0271 de 2022. Este manual establece, entre otros, los objetivos generales y específicos, los mecanismos de financiación de iniciativas de FNCE y GEE, los procedimientos y requisitos aplicables a cada mecanismo, la estructura organizacional del Fondo, entre otras.

- **Ejecución de recursos administrados:** De acuerdo con lo expuesto previamente, de la fuente de financiación principal del Fondo, actualmente hay 29.720,0 millones de pesos de la vigencia 2023 disponibles, es decir, que no han sido asociados a aprobaciones de presupuesto y/o iniciativas por parte del Comité Directivo del Fondo. En cuanto a los recursos de la vigencia 2024, se cuenta con 14.916,3 millones de pesos disponibles, para un total de 44.636,3 millones de pesos aprox. disponibles sin tener en cuenta las solicitudes de aprobación que se presentan en esta sesión.

  Además de lo anterior, se debe tener en cuenta que los recursos indicados previamente no contemplan la adición presupuestal de cerca de 550.000 millones de pesos, prevista en la Ley del Presupuesto General de la Nación -PGN- vigencia 2024, toda vez que a la fecha el Departamento Nacional de Planeación – DNP no ha aprobado la modificación del Proyecto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía al cual están asociados estos recursos.

- **Régimen de contratación:** De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 10 de la Ley 1715 de 2014 y la naturaleza misma de los patrimonios autónomos, el régimen de contratación del FENOGE es de derecho privado con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetivo y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente. De acuerdo con el Manual Operativo del Fondo, el Comité Directivo de este adoptó el Manual de Contratación, el cual establece las reglas bajo las cuales se tramitan y celebran los procesos de selección y contratación de los bienes, obras y

servicios que requiere el FENOGE para el cumplimiento de su objeto y su correcta operación y que se contemplan las siguientes modalidades de selección:

i. Invitación Abierta, procedente cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 5.000 SMLMV, salvo que se trate de una contratación directa conforme al mismo manual. En esta modalidad se formula una invitación pública para que cualquier interesado participe en el proceso de selección.

ii. Invitación Cerrada, procedente cuando el monto de la contratación sea superior a 100 SMLMV e inferior a 5.000 SMLMV, salvo que se trate de una contratación directa conforme al mismo manual. En esta modalidad se formula invitación a un grupo determinado de potenciales proponentes para que participe en un proceso de selección, mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en los Términos y Condiciones Contractuales. Esta modalidad aplicará igualmente en caso de declararse fallido un proceso de Invitación Abierta.

iii. Contratación Directa**,** procedente, en términos de cuantía, cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 100 SMLMV, entre otras causales definidas el numeral 12.3 del artículo 12 del referido manual. En esta modalidad de contratación, se dirige una invitación a una persona determinada para que ofrezca los bienes, obras o servicios de que trata el proceso de contratación, la cual es identificada mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en los Términos y Condiciones Contractuales.

– **Régimen de administración y fiducia mercantil:** Tal como se indicó previamente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 7 de la Ley 2099 de 2021, el régimen de administración de los recursos del Fondo es de derecho privado y, por consiguiente, estos recursos se entienden ejecutados presupuestalmente con el giro al patrimonio autónomo. Ahora bien, el patrimonio autónomo fideicomiso FENOGE, se constituye mediante la suscripción de un contrato de fiducia mercantil, entre el Ministerio de Minas y Energía (fideicomitente) y el contratista seleccionado (fiduciaria).

  Así, desde año 2017 cuando se reglamentó el Fondo, se han suscrito los contratos de fiducia mercantil sucesivos para la administración de este. Actualmente y como resultado de la Licitación Pública No. 01 de 2023, se encuentra suscrito y en ejecución desde el 03 de octubre de 2023, el Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023 con el Consorcio PACC FENOGE 2023 (conformado por Fiduciaria La Previsora S.A -con un porcentaje de participación del 90%- y Fiduciaria Central S.A. -con un porcentaje de participación del 10%) que tiene por objeto: *"Contratar el servicio de fiducia mercantil en virtud del cual se constituye el patrimonio autónomo para el recaudo, administración, inversión, giro y pago de los recursos aportados al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE"*.

– **Estructura organizacional de FENOGE:** Sobre este punto se aclara que la estructura organizacional del Fondo está dada por el Manual Operativo e incluye: (i) órganos de decisión y apoyo (Comité Directivo, Comité de Inversiones, Fiduciaria y Comité Fiduciario) (ii) órganos de asesoría, seguimiento y control (comités y auditorías externas definidas por la Dirección Ejecutiva del Fondo) y (iii) órgano de coordinación y operación (Equipo Ejecutor) y de cada uno detalla su conformación y funciones principales, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Ahora bien, respecto del Equipo Ejecutor, órgano encargado de las actividades de coordinación e interacción administrativa, técnica, operativa, de control y seguimiento del FENOGE, del cual hace parte el Director Ejecutivo del Fondo, se presenta la imagen No. 1, detallando la conformación actual y actividades principales de cada área.

Imagen No. 1 – Estructura organizacional de FENOGE.

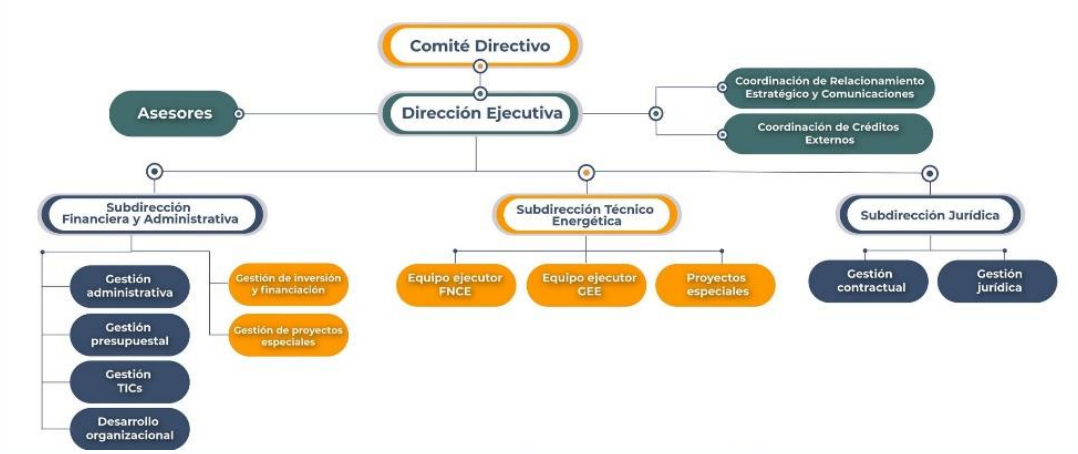

En línea con lo expuesto, vale la pena resaltar que los recursos que han sido asignados al Fondo a través del Proyecto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía al cual están asociados los recursos de la fuente principal de financiación de FENOGE se han venido incrementando en los últimos años, dado que para la vigencia 2022 fueron asignados 34.750 millones de pesos, mientras que para la vigencia 2023 se asignaron 245.833 millones de pesos y para la vigencia 2024, se espera recibir 552.026 millones de pesos. De acuerdo con lo expuesto, entre las vigencias 2022 a 2023, se evidencia un incremento del 607%, así mismo, entre las vigencias 2023 a 2024, se evidencia un incremento del 125%. Por lo anterior, se cuenta con un equipo que ha crecido de manera paulatina y que se ha ido fortaleciendo poco a poco teniendo en cuenta el crecimiento del Fondo, pues este es relativamente reciente. Se resalta que si bien se creó en el año 2014 cuando se sancionó la Ley 1715, entró en operación a finales de 2017, principios de 2018, cuando fue reglamentado y contratada la entidad fiduciaria, motivo por el cual, es claro que el tiempo de operación de este es corto. En relación con el crecimiento en la operación, se resalta que desde el año 2022 se inició con la implementación de procesos y procedimientos en el Fondo, lo cual ha permitido dar orden a la operación y coordinación de las áreas al interior de este.

Realizadas las precisiones anteriores, el secretario del Comité Directivo da lectura al orden del día propuesto de acuerdo con la citación remitida previamente, indicando que se conforma por cinco (5) puntos dentro de los cuales se someterá a su votación cinco (5) temas dentro del punto tres (3) *"Temas decisorios"* del orden del día.

Adicionalmente, para efectos del acta, se usan las siguientes siglas o acrónimos, de acuerdo con los distintos mecanismos de inversión y financiación que se encuentran descritos en el Manual Operativo del Fondo, así:

- PPP: Significa Plan, Programa o Proyecto de acuerdo con la sección 5.04 del Capítulo V.
- AT: Significa Asistencia Técnica de acuerdo con la sección 5.07 del Capítulo V.
- AFPEI: Significa Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo de acuerdo con la sección 5.08 del Capítulo V.
- MCF: Significa Mecanismo Complementario de Financiación de acuerdo con la sección 5.09 del Capítulo V.
- FNCE: Significa Fuentes No Convencionales de Energía.
- GEE: Significa Gestión Eficiente de la Energía.
- SSFV: Significa Sistemas Solares Fotovoltaicos.
- SISFV: Significa Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
Sin consideraciones adicionales.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
Aprobar el orden del día propuesto.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
Aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité Directivo asistentes a la sesión.

PUNTO DOS. TEMAS INFORMADOS

3.1. Estado de los PPP, AT, AFPEI y MCF.

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA
El Director Ejecutivo del Fondo en cumplimiento del numeral XXII del literal (b), sección 3.03 del capítulo III del Manual Operativo del FENOGE, inicia la presentación de este punto del orden del día, indicando que actualmente FENOGE cuenta con 8 iniciativas relacionadas principalmente con FNCE en ejecución, 10 iniciativas relacionadas principalmente con GEE en ejecución, así como 7 iniciativas cuya implementación se encuentra en etapa precontractual y procede a informar sobre el estado de cada una de ellas, así: **1. Iniciativas en ejecución relacionadas principalmente con FNCE:** **i.** AFPEI *"Retos y Necesidades en Colombia"* -ConEnergía. **ii.** AFPEI "*Sistemas energéticos distribuidos en Bahía Málaga".* **iii.** AFPEI "*Comunidad Energética Bocas del Palo".* **iv.** AFPEI *"Hogares Energéticamente Sostenibles".* **v.** AFPEI *"SSFV Instituciones Educativas Públicas del municipio de Pereira".* **vi.** AFPEI *"SSFV Instituciones Educativas Públicas del municipio de Villavicencio".* **vii.** Proyecto *"SSFV Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín".*

viii. AFPEI *"Asuntos Étnicos".*

El Director Ejecutivo del Fondo procede a informar a los miembros del Comité Directivo el estado de cada una de las iniciativas en ejecución relacionadas principalmente con FNCE:

Tabla 1. En ejecución FNCE – AFPEI "Retos y Necesidades en Colombia" Con-Energía.

Objeto:	Identificar e implementar soluciones en FNCER y GEE para abordar los retos y necesidades energéticas presentes en municipios y departamentos de Colombia. Esto se enmarca en la diversificación de las fuentes de generación de energía, la gestión eficiente de la energía y la reducción de Gases de Efecto Invernadero.
Avance físico:	23,2%
Avance financiero:	19% del contratista implementador y 21% de la interventoría
Estado:	A la fecha se han instalado Soluciones Energéticas Integrales - SEI en trece (13) entidades públicas en los municipios de Becerril (4 IEP), La Jagua de Ibirico (1 E.S.E.), Quibdó (7 IEP) y Bojayá (1 IEP), y un total de 12 neveras, 143 aires acondicionados, y 206 kWp SSFV instalados, generando 452.638 kWh/año, reduciendo cerca de 57 tCO2eq/año.

A través de esta AFPEI, se estiman alrededor de 100.000 usuarios indirectos beneficiados, y una capacidad instalada estimada de 2.858 kWp con lo cual se pretende evitar 790 tCO2 eq/año aproximadamente.

El Director Ejecutivo del Fondo resalta el avance físico de la presente iniciativa informando que corresponde a un 23,2% relacionado con 59 diagnósticos, 16 factibilidades, 14 ingenierías y 13 implementaciones de SSFV y de medidas de GEE indicadas en el *"Estado"* de la Tabla 1, recordando igualmente la inauguración de esta iniciativa realizada el pasado 08 de junio de 2023 en los municipios de Becerril y La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar.

Así mismo, teniendo en cuenta que, esta iniciativa está orientada a beneficiar a municipios PDET, ZOMAC, de 5ª o 6ª categoría con la implementación de SEI en Instituciones Educativas Públicas -IEP y a Empresas Sociales del Estado -E.S.E. igualmente ubicadas en esta clase de municipios con la implementación de este tipo de soluciones, y que es un requerimiento constante tanto de entes territoriales y del mismo Ministerio de Minas y Energía incrementar el número de beneficiarios, el Director Ejecutivo del Fondo pone en conocimiento de los miembros del Comité Directivo esta situación con el fin de revisar la posibilidad de aumentar el rubro destinado a esta iniciativa con los recursos correspondientes a la vigencia 2024.

Tabla 2. En ejecución FNCE – AFPEI "Sistemas energéticos distribuidos en Bahía Málaga"

Objeto:	Implementar soluciones energéticas distribuidas enfocadas en FNCE para mejorar la confiabilidad, continuidad y calidad del suministro de energía eléctrica en comunidades de Bahía Málaga, Distrito Especial de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca.
Avance físico:	15%
Avance financiero:	30% del contratista implementador
Estado:	Producto 1. Plan Detallado de Trabajo- PDT remitido y aprobado por la interventoría el 7 de septiembre de 2023. El 14 de septiembre de 2023, se ordenó el pago

	anticipado por el 30% del valor del contrato ($3.658.713.047,70). Actualmente, el contratista culminó las actividades de replanteo (Producto 2).

A través de esta AFPEI, se espera beneficiar a cerca de 235 familias (761 habitantes) de las comunidades del Consejo Comunitario La Plata – Bahía Málaga (La Plata, Mangaña, Miramar y La Sierpe) con una capacidad instalada de 125,28 kWp, con los cuales se evitará la emisión de 31,57 tCO2eq/año aproximadamente.

El Director Ejecutivo del Fondo resalta el avance físico del 15% considerando el inicio de todas las contrataciones para la ejecución de la AFPEI, así como la culminación de la etapa de replanteo con fundamento en la cual se realizó la solicitud de la modificación No. 1 de la AFPEI al Comité Directivo del Fondo de que trata el punto 3.1. de la presente sesión y que será desarrollada más adelante, aclarando de manera preliminar que la solicitud se enfoca en incluir 49 nuevos beneficiarios, ajustar cantidades y descripciones de algunas actividades como consecuencia de la re-caracterización (cambio de roles) de algunos beneficiarios identificados inicialmente como residenciales, sin embargo, estos corresponden realmente a comerciales y residenciales aislados, motivo por el cual, se considera necesaria la adición a fin de contar con los recursos suficientes para la correcta ejecución e implementación de la AFPEI, esto, en relación con el contrato de implementación, ya que estas modificaciones se ejecutarán en el mismo plazo estipulado inicialmente.

Tabla 3. En ejecución FNCE – AFPEI "Comunidad Energética Bocas del Palo"

Objeto:	Implementar un piloto de comunidad energética por medio de un Sistema Solar Agrivoltaico de autoconsumo, iluminación exterior LED para la cancha comunitaria y la integración de un vehículo eléctrico para el Consejo Comunitario de Bocas del Palo en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca.
Avance físico:	10%
Avance financiero:	0%
Estado:	En cuanto al convenio de apoyo con el CCCN, se viene avanzando en el trámite de consulta previa. En relación con el convenio de implementación, el 18 de octubre de 2023 se remitió el PDT ajustado por parte de CELSIA, el cual está en proceso de revisión para aprobación por el supervisor. El componente de movilidad eléctrica se encuentra en proceso de contratación mediante Invitación Cerrada No. 002 de 2023. El componente de iluminación LED se encuentra en etapa de alistamiento. Se están ultimando detalles para la suscripción del contrato de comodato entre la comunidad y el propietario del predio.

A través de esta AFPEI, se espera beneficiar a cerca de 118 usuarios de la comunidad con un Sistema Solar Agrivoltaico con una capacidad estimada a 100 kWp, con los cuales se evitará la emisión de 18,39 tCO2eq/año aproximadamente y se estima un ahorro energético cercano a 146 MWh/año, así como la implementación de iluminación LED exterior para la cancha de futbol y un sistema de movilidad eléctrica como parte de la biblioteca étnica comunitaria y su programa *"La bolsa viajera".*

El Director Ejecutivo del Fondo informa que para la ejecución de esta AFPEI se realizó un convenio de cooperación con Celsia S.A E.S.P., el cual ya se encuentra en ejecución tal como se informa en el *"Estado"* de la Tabla 3. Adicionalmente, resalta que el contrato de comodato indicado en la tabla, ya

que a través de este se espera que el propietario del predio entregue al Consejo Comunitario de la Comunidad Bocas del Palo, 3 hectáreas de las cuales 600 m^2 serán destinados a la implementación del Sistema Solar Agrivoltaico y el restante para actividades productivas, aportando así al desarrollo y fortalecimiento del componente social en la comunidad.

Tabla 4. En ejecución FNCE – AFPEI "Hogares Energéticamente Sostenibles".

Objeto:	Implementar un programa piloto de Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE) con soluciones solares fotovoltaicas y medidas de GEE, en viviendas de estratos 1 y 2 en barrios del oriente y sur oriente de la ciudad de Santiago de Cali, que permita asegurar la autosostenibilidad energética, brindando beneficios desde ámbito social, ambiental y económico, tanto para el usuario como para el Estado.
Avance físico:	23%
Avance financiero:	0%
Estado:	EMCALI E.I.C.E. E.S.P. se encuentra realizando encuestas a los potenciales beneficiarios en el marco de la aplicación de la estrategia de caracterización y priorización. Adicionalmente, la contratación del implementador para el componente de FNCE y GEE, y de la interventoría se encuentran en el perfeccionamiento del contrato y la contratación para el componente de movilidad eléctrica se encuentra en proceso de selección mediante la Invitación Cerrada No. 002 de 2023.

A través de esta AFPEI, se beneficiarán aproximadamente 2.000 usuarios con FNCE con la instalación de SISFV con una potencia instalada de 2,16 kWp aproximadamente (capacidad instalada total 4.320 kWp), resaltando que la generación de energía del SISFV es mayor a la del consumo básico de subsistencia, y 2.750 usuarios estimados con medidas de GEE con la sustitución de hasta 27.506 bombillas ineficientes por LED (ahorro estimado de 435 MWh en el año 1). Así mismo, se implementarán 5 soluciones de movilidad eléctrica sostenibles en los barrios objetivo de la iniciativa. Se espera adicionalmente dejar de emitir aproximadamente 690 tCO2eq/año.

En relación con la energía generada, el Director Ejecutivo del Fondo resalta que el 33% será entregada a EMCALI E.I.C.E. E.S.P., con el fin de que esta empresa se encargue de la Administración, Operación y Mantenimiento – AOM de las SISFV que sean instaladas en el marco de esta iniciativa, y, así mismo, que dichos activos sean recibidos por esta empresa a título de comodato, dado que, al recibirlos tendrá la obligación de incluirlos en la póliza correspondiente y así se garantiza que dicha infraestructura se encuentre debidamente asegurada.

Finalmente, el Director Ejecutivo del Fondo informa que se propenderá porque al 31 de diciembre de 2023, 20 viviendas de usuarios beneficiados de la AFPEI, ubicadas en el barrio Llano Verde de la ciudad de Cali, cuenten con estos SISFV.

Tabla 5. En ejecución FNCE – AFPEI "SSFV Instituciones Educativas Públicas de Pereira".

Objeto:	Implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos en instituciones educativas del municipio de Pereira, así como medidas de Gestión Eficiente de la Energía, logrando así el incremento de la participación de FNCE en la matriz energética colombiana y la eficiencia energética en las edificaciones beneficiadas, así como reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero asociadas.
Avance físico:	15%
Avance financiero:	15% del contratista implementador y 0% de la interventoría.

	El 17 de julio de 2023, se realizó la primera Mesa Técnica del Convenio donde se informó a la Alcaldía sobre el estado de las contrataciones y los lineamientos de la Mesa.
EEstado:	En cuanto a la implementación, el Producto 1. PDT fue remitido y aprobado el 13 de septiembre de 2023. Posteriormente, el 15 de septiembre se ordenó el primer pago anticipado por el 15% del valor del contrato ($917.427.582,75). Desde el 02 de octubre, el contratista inició con actividades para desarrollar el Componente 1. "Diagnósticos energéticos, estudios de factibilidad e ingeniería de detalle".

A través de esta AFPEI, se espera beneficiar a 19 Instituciones Educativas Públicas-IEP del municipio de Pereira, para un total aproximado de 15.156 estudiantes beneficiados indirectamente, e implementar una capacidad instalada de cerca de 444 kWp y dejar de emitir 69,18 tCO2eq/año aproximadamente, mediante la instalación de SSFV On-Grid y medidas de GEE.

El Director Ejecutivo del Fondo resalta que el pasado 26 de septiembre de 2023 se realizó un evento de socialización de la iniciativa en Pereira el cual se llevó a cabo con el alcalde del municipio de Pereira y los rectores de las IEP beneficiadas.

Tabla 6. En ejecución FNCE – AFPEI "SSFV Instituciones Educativas Públicas de Villavicencio".

Objeto:	Implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos en instituciones educativas del municipio de Villavicencio, así como medidas de Gestión Eficiente de la Energía. Logrando así e incremento de la participación de FNCE en la matriz energética colombiana y la eficiencia energética en las edificaciones beneficias, así como reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero asociadas.
Avance físico:	10%
Avance financiero:	0%
Estado:	El 28 de septiembre de 2023, se realizó la primera Mesa Técnica del Convenio donde se le informó a la Alcaldía el estado actual del contrato para la implementación y los lineamientos de la Mesa. En cuanto a la implementación, el pasado 28 de septiembre de 2023, se perfeccionó el contrato No. 80905-125-2023. Pendiente aprobación de pólizas para la suscripción del acta de inicio.

A través de esta AFPEI, se espera beneficiar a 10 Instituciones Educativas Públicas del municipio de Villavicencio, lo que representa un total aproximado de 6.487 estudiantes. Además de implementar una capacidad instalada de cerca de 112,32 kWp con las cuales se espera dejar de emitir 17 tCO2eq/año aproximadamente, mediante la instalación de SSFV On-Grid y medidas de GEE.

El Director Ejecutivo del Fondo informa que el pasado 18 de octubre de 2023 se llevó a cabo una reunión con los rectores de las IEP beneficiadas, en la cual dichos rectores manifestaron la necesidad de realizar un evento de lanzamiento de la iniciativa tal como se realizó en el municipio de Pereira, motivo por el cual, se sugiere que dicho evento de lanzamiento sea realizado antes del 31 de diciembre del presente año.

Tabla 7. En ejecución FNCE – Proyecto "SSFV Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín".

Objeto:	Instalación y puesta en marcha de siete Sistemas Solares Fotovoltaicos en siete bloques de dos campus de la Universidad Nacional - Sede Medellín, con una capacidad total instalada de aproximadamente 764 kWp.
Avance físico:	70%
Avance financiero:	0% del contratista implementador y 70% del contrato de la interventoría.
Estado:	El contrato de transacción suscrito con el fin de terminar la implementación y puesta en marcha de 6 de los 7 SSFV que estaban proyectados, correspondiente a una capacidad de 419 kWp, fue prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2023, y el contrato de interventoría hasta el 20 de octubre de 2023, sin embargo, los días 26 y 29 de septiembre de 2023 fueron suscritas las actas de suspensión de ambos contratos, respectivamente, por un término de 60 días, dado que el OR incumbente (EPM), no ha dado respuesta en los términos de ley sobre la información de los trámites requeridos para la conexión a la red de los SSFV. Paralelamente se está revisando la viabilidad que la UNAL ejecute la implementación del SSFV faltante, con el fin de cumplir con el objeto del Proyecto.

El Director Ejecutivo del Fondo informa que este Proyecto fue aprobado en el año 2021 por el Comité Directivo, el cual enmarca en su alcance el replanteo, suministro, instalación y puesta en marcha y operación de 7 SSFV para un total de 764.8 kWp de capacidad instalada en 2 campus de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín, con lo cual se dejará de emitir 256,73 tCO2eq/año aproximadamente.

Para llevar a cabo la implementación de los SSFV en los términos aprobados, desde el replanteo hasta la puesta en marcha de estos y previo desarrollo del proceso de selección respectivo, se realizaron todos los trámites necesarios para la contratación del implementador del Proyecto, sin embargo, a la terminación del plazo de ejecución del contrato de implementación, FENOGE no evidenció el cumplimiento del mismo, motivo por el cual, se llevó a cabo el desarrollo del procedimiento previsto y aplicación de las sanciones contractualmente pactado por las partes en contra del contratista incumplido.

Teniendo en cuenta lo anterior, y luego de las negociaciones respectivas, fue suscrito entre las partes un contrato de transacción con el fin de culminar con la instalación y puesta en marcha de los SSFV en 6 de las 7 edificaciones identificadas inicialmente, con lo cual se pretende instalar 419 kWp.

En relación con las edificaciones en las cuales no van a ser instalados los SSFV que se tenían proyectados desde la presentación y aprobación del Proyecto -los cuales corresponden al bloque 57 en su totalidad y una porción del bloque 19A que requiere refuerzo estructural- el Director Ejecutivo del Fondo informa que se han realizado acercamientos con la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín – Facultad de Minas, con el fin de que sea esta quien culmine la instalación de la potencia que no hizo parte del alcance del contrato de transacción, teniendo en cuenta que los paneles dispuestos para las edificaciones en comento ya se encuentran en las instalaciones de dicha Universidad, por lo tanto, se informa que FENOGE se encuentra a la espera de recibir la propuesta técnica y financiera por parte de la Universidad con la que se precisarán los lineamientos a partir de los cuales se comprometerá a implementar la instalación y puesta en marcha de los SSFV asociados al bloque 57 y a la parte que requiere refuerzo estructural del bloque 19A.

Finalmente, en relación con la ejecución del contrato de transacción, el Director Ejecutivo del Fondo informa que el día 27 de octubre de 2023, se llevará a cabo la primera visita del Operador de Red incumbente a fin de aprobar el estudio de conexión correspondiente a uno de los campus.

Tabla 8. En ejecución FNCE – AFPEI. "Asuntos Étnicos".

Objeto:	Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país.
Avance físico:	En protocolizaciones a la fecha: 89,09%. En gestión de conflictividades: 10,34%
Avance financiero:	40,23%
Estado:	– Proyectos, Obras y Actividades - POAs: 25 Proyectos. Se está analizando la priorización de 1 Proyecto conforme el desarrollo de la Mesa Técnica No. 20. – Total comunidades: 770 686 comunidades protocolizadas. 84 comunidades en estado activo. – Total conflictividades: 29 3 conflictividades gestionadas. 3 conflictividades pendientes. 23 conflictividades en gestión.

A través de esta AFPEI, se espera beneficiar actualmente a 770 comunidades a través de los procesos de consulta previa y a 29 comunidades a través de la gestión de conflictividades para la ejecución de 25 POAs relacionados con FNCER. Los beneficiarios indirectos están dados por los impactos energéticos y los ahorros en emisiones de tCO2 evitadas con la implementación de los POAs de generación de energía a partir de FNCE, lo cual impacta en los habitantes del territorio nacional.

Sobre el avance físico de la iniciativa, el Director Ejecutivo resalta que el mismo es dinámico dado que el número de POAs, consultas previas y/o conflictividades puede variar conforme a las necesidades de las comunidades.

Así mismo, en cuanto a los profesionales que realizan la implementación y coordinación de la iniciativa, se informa que actualmente se encuentran en ejecución 31 contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- 11 contratos derivados para apoyo al relacionamiento social del Ministerio de Minas y Energía.
- 16 contratos derivados para apoyo en la realización del proceso de consulta previa del Ministerio del Interior.
- 4 contratos para coordinación y administración de la AFPEI por parte de FENOGE.

2. Iniciativas en ejecución relacionadas principalmente con GEE:

i. Proyecto *"PEECES – Caribe Eficiente".*

ii. AFPEI *"Respira Pacífico: Estufas eficientes para la vida".*
iii. AFPEI *"Iluminando al Pacífico, ¡Cambia, ilumina y ahorra!".*
iv. AFPEI *"Energía fuera de borda para el Pacífico".*
v. AFPEI *"+H2 movilidad".*
vi. Proyecto *"Fondo Todos Somos PAZcífico".*
vii. AFPEI *"Renueva Tu Energía".*
viii. AFPEI *"Bio-cocción circular para el Caribe".*
ix. AFPEI *"+H2 Colombia".*
x. AT *"Fortalecimiento de capacidades sector minero-energético".*

El Director Ejecutivo del Fondo procede a informar a los miembros del Comité Directivo el estado de cada una de las iniciativas en ejecución relacionadas principalmente con GEE:

Tabla 9. En ejecución GEE – Proyecto "PEECES – Caribe Eficiente".

Objeto:	Implementación de un proyecto piloto de Gestión Eficiente de la Energía (GEE), a través un incentivo que promueve la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en el Caribe colombiano, en usuarios residenciales de los estratos 1 y 2 de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Córdoba.
Avance físico:	74%
Avance financiero:	62,19% del contratista implementador y 76,04% de la interventoría.
Estado:	Al 2 de octubre de 2023, se han sustituido 19.132 neveras, se resalta que desde la aprobación del nuevo incentivo (24 noviembre de 2022) se han sustituido 12.951 neveras, es decir, se pasó de sustituir en promedio 224 neveras/mes a sustituir en promedio 1.308 neveras/mes, incrementando en 583% la sustitución promedio mensual.

A través de este Proyecto se espera beneficiar a 29.434 usuarios de los estratos 1 y 2 de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Córdoba, logrando ahorros energéticos acumulados cercanos a 12.441 MWh y evitando la emisión de 6,181 tCO2eq aproximadamente.

El Director Ejecutivo del Fondo resalta ante el Comité Directivo que, desde el lanzamiento realizado en la ciudad de Montería en el mes de noviembre de 2022, relacionado con el aumento en el incentivo de 400 mil pesos COP a 840 mil pesos COP, se ha incrementado en promedio mensual un 583% la sustitución de neveras. A 02 de octubre de 2023 se han sustituido 19.132 neveras en total.

Tabla 10. En ejecución GEE – AFPEI "Respira Pacífico: Estufas eficientes para la vida".

Objeto:	Implementar un programa de sustitución de estufas de leña en el sector residencial de la zona del Pacífico colombiana que incluye los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
Avance físico:	35%
Avance financiero:	20,60% del contratista implementador y 37,09% de la interventoría.
Estado:	Se avanza en la entrega de materiales a 1.026 beneficiarios, de las cuales se han construido 703 estufas, en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Chocó. Se avanza en la preinscripción de beneficiarios en el departamento de Nariño.

A través de esta AFPEI, se espera impactar 2.916 beneficiarios aproximadamente, mediante la sustitución de igual número de estufas ecoeficientes. Con esto se busca un ahorro energético de 24.545 MWh/año y evitar la emisión estimada de 7.294 tCO2 eq/año.

El Director Ejecutivo del Fondo resalta particularmente el evento que se realizará en el mes de enero de 2024 con los diferentes cabildos del Nudo de los Pastos en el cual se realizará un acto de reconocimiento y agradecimiento por la entrada en operación de 200 estufas eficientes y contará con la participación de 10 taitas y de los beneficiarios de la AFPEI, por lo cual, se considera pertinente la participación del Ministro de Minas y Energía en el mencionado evento.

Tabla 11. En ejecución GEE – AFPEI "Iluminando al Pacífico, ¡Cambia, ilumina y ahorra!".

Objeto:	Implementar un programa de sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por bombillas con tecnología LED en el sector residencial del Pacífico colombiano.
Avance físico:	56,79%
Avance financiero:	60% del contratista implementador y 37,09% de la interventoría.
Estado:	Con corte al 30 de septiembre de 2023, se avanza en la sustitución de 159.101 bombillas ineficientes, impactando 17.850 usuarios del servicio de energía eléctrica en los estratos 1 y 2, en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó.

A través de esta AFPEI, se espera impactar 34.000 usuarios de estratos 1 y 2 mediante la sustitución de 340.000 bombillas ineficientes por tecnología LED. Con esto se busca un ahorro energético de cerca de 3.471 MWh/año y evitar la emisión estimada de 437 tCO2eq/año aproximadamente.

Finalmente, el Director Ejecutivo del Fondo destaca que teniendo en cuenta que la ejecución de la iniciativa ya superó el 50%, se espera su finalización en el mes de enero de 2024.

Tabla 12. En ejecución GEE – AFPEI "+H2 Movilidad".

Objeto:	Desarrollar una prueba de concepto en movilidad masiva con hidrógeno verde en Colombia, generando conocimiento para promover la replicabilidad y escalabilidad de esta aplicación en el país. Como el primer bus de servicio público movilizado con hidrógeno en Latinoamérica.
Avance físico:	70%
Avance financiero:	0%
Estado:	Se aprobó el dimensionamiento del SSFV por 673 kWp y se ejecutaron las pruebas y certificación de partes del bus. Ecopetrol está avanzando en la contratación para la instalación del SSFV. Se espera tener la contratación antes del 31 de diciembre de 2023. Fanalca y Ecopetrol están gestionando con la CAR si se requieren permisos ambientales o solamente actualización del plan de contingencia para la operación del electrolizador.

A través de esta AFPEI, se espera reducir hasta 78,3 tCO2eq/año aproximadamente por cada bus de motor de combustión de Diesel a Bus de celda de hidrógeno, aportando en el posicionamiento del hidrógeno verde en el país. Se precisa que esta prueba de concepto cuenta con el apoyo de FENOGE, FANALCA y ECOPETROL, siendo este último el ejecutor de la iniciativa del Fondo.

El Director Ejecutivo del Fondo informa que la hidrogenera y el electrolizador ya se encuentran en funcionamiento al igual que el bus con celda de hidrógeno, y el proceso precontractual concerniente al SSFV que suplirá la carga de la producción del energético que está a cargo de ECOPETROL, se estima que estará materializado antes de finalizar el año. De otro lado, los remanentes de energía que se produzcan con la implementación del SSFV serán reconocidos por parte de FANALCA a FENOGE a una tasa de G+C (generación y comercialización) del costo unitario de la tarifa de energía eléctrica.

Tabla 13. En ejecución GEE – AFPEI "Energía fuera de borda para el Pacífico.".

Objeto:	Implementar un programa de sustitución de motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles por motores de cuatro tiempos con un kit de reconversión para el uso de NautiGLP, en el sector pesquero artesanal del Pacífico colombiano.
Avance físico:	12%
Avance financiero:	0%
Estado:	El PDT fue presentado por el cooperante Montagas el día 22 de septiembre de 2023 y está en proceso de revisión y aprobación. En paralelo, se ha venido adelantando la metodología de priorización de los pescadores artesanales.

A través de esta AFPEI, se espera beneficiar directamente a 300 pescadores artesanales y 900 personas indirectamente, mediante la sustitución de 60 motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles por motores de cuatro tiempos con un kit de reconversión para el uso de NautiGLP. Se estima un ahorro energético de aproximadamente 6.095 MWh/año, con lo cual se espera dejar de emitir 184,27 tCO2eq/año, generando ahorros económicos para los usuarios de $17,2 MM de COP al año.

El Director Ejecutivo del Fondo informa que para la implementación de esta AFPEI se suscribió un convenio de cooperación con Montagas S.A. E.S.P, el cual aportó una contrapartida del 30% del valor del convenio, se resalta que esta iniciativa se viene desarrollando con la participación de asociaciones pesqueras con el fin de beneficiar a un mayor número de pescadores. Así mismo, se destaca que la eficiencia energética de la implementación de esta AFPEI está dada, no sólo por la reconversión a NautiGLP sino por la sustitución de motores de dos tiempos a cuatro tiempos, lo cual conlleva a una disminución en la emisión de gases de efecto invernadero - GEI.

Tabla 14. En ejecución GEE – Proyecto "Fondo Todos Somos PAZcífico".

Objeto:	Construcción de las instalaciones internas eficientes como programa "URE" para los beneficiarios de la primera etapa de la interconexión eléctrica Cauca – Nariño.
Avance físico:	20%
Avance financiero:	79% (desembolsado a FTSP)
Estado:	Se suscribieron los otrosíes No. 7 y 8 con el fin de ampliar el plazo de ejecución del convenio, primero, hasta el 15 de septiembre de 2023 y luego hasta el 15 de febrero de 2024, respectivamente, por situaciones de orden público que afectaron la ejecución del convenio. A la fecha se encuentran construidas aproximadamente 1.155 instalaciones internas, pero aún no se han energizado, por un problema de podas de la línea de interconexión, sin embargo, se espera iniciar a energizar al final del mes de octubre.

A través de este Proyecto, se espera beneficiar a 4.384 usuarios, de los cuales 4.354 corresponden a usuarios residenciales, 25 centros educativos y 5 centros de salud. Adicionalmente, se espera ahorrar 1.953.031 kWh/año y con esto dejar de emitir 246 tCO2/año aproximadamente.

El Director Ejecutivo del Fondo informa que este Proyecto fue aprobado por el Comité Directivo en el año 2019 y que el Ejecutor es el Fondo Todos Somos Pazcífico, motivo por el cual, FENOGE actúa en calidad de Financiador. Se resalta que el Proyecto ha presentado inconvenientes en la ejecución, por lo que en el mes de noviembre de 2022 se solicitó al Comité Directivo de FENOGE la aprobación de algunas modificaciones relacionadas principalmente con el ajuste de las fichas técnicas de la tubería y accesorios flexibles, así como la actualización de Análisis de Precios Unitarios- APUs con el fin de hacer viable técnicamente el Proyecto. Para octubre del año 2022, no había sido posible la construcción de ninguna de las instalaciones eléctricas internas proyectadas, sin embargo, a partir de la modificación del Proyecto, se avanzó en la ejecución de este y ya se cuenta con 1.155 instalación eléctricas construidas.

Tabla 15. En ejecución GEE – AFPEI "Renueva tu energía".

Objeto:	Implementar un programa adecuación de instalaciones eléctricas internas en viviendas en el sector residencial de los estratos 1 y 2 en los departamentos de Atlántico, Magdalena y Bolívar.
Avance físico:	20%
Avance financiero:	25% del contratista implementador y 24% de la interventoría.
Estado:	Componente 1: Estrategia de sensibilización, difusión y promoción: actividades cumplidas al 80%. Componente 2: -Priorización y selección de beneficiarios. - Socialización: Meta: 7186, Real: 5.667 (79%), Efectividad: 2.904 (51%) Caracterización: 1.771 usuarios caracterizados, interesados en el beneficio: 755 Componente 3: Suministro, Transporte, sustitución y/o adecuación: Por parte de AIR-E se diseñó el proceso de selección y está próxima a abrirse la convocatoria para seleccionar el subcontratista.

A través de esta AFPEI, se espera beneficiar entre 2.100 a 2.400 usuarios residenciales de los estratos 1 y 2, en el Distrito de Santa Marta, Magdalena, Distrito de Barranquilla, Atlántico, y en el municipio de Soledad, de este último departamento. Se estima un ahorro energético 283,046 MWh/año, con lo cual se estima dejar de emitir 57,5 tCO2eq por año aproximadamente, generando ahorros económicos para los beneficiarios de $204 millones de pesos al año.

El Director Ejecutivo del Fondo, informa que esta iniciativa no solo está asociada a la implementación de medidas de eficiencia energética, sino también al riesgo eléctrico que enfrentan los usuarios debido a las condiciones precarias e inseguras en las que se encuentran las instalaciones actuales, de allí la necesidad de darles mayor seguridad a los residentes y evitar accidentes, que, en las condiciones actuales, son de alta probabilidad, y, en ese sentido, facilitar la ejecución del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE.

Tabla 16. En ejecución GEE – AFPEI "Bio-cocción circular para el Caribe".

Objeto:	Implementar un proyecto piloto de sustitución de estufas de leña por estufas a base de biogás obtenido bajo un esquema de biorrefinerías, en el sector residencial y rural de la zona Caribe colombiana.

Avance físico:	30%
Avance financiero:	0%
Estado:	El producto 1 (PDT) fue aprobado el 11 de septiembre de 2023 y el Producto No. 2 (Priorización) fue aprobado parcialmente el 26 de septiembre de 2023. Los Productos No. 3 (Diseños) y No. 4 (sustitución) se encuentran en revisión pues fueron recibidos el 13 de octubre de 2023.

A través de esta AFPEI, se espera beneficiar 2 Instituciones Educativas Públicas, las cuales, en conjunto, cuentan con un estimado de 35 docentes y 817 estudiantes, ubicados en zona rural del Distrito de Riohacha, La Guajira y en el municipio de Ovejas, Sucre. Se estima generar un ahorro energético aproximado de 59,744 MWh/año y evitar la emisión de 17,55 tCO2eq/año aproximadamente.

El Director Ejecutivo del Fondo informa que para la implementación de esta iniciativa se suscribió un contrato con la Universidad Antonio Nariño, para la producción de biogás desde el aprovechamiento de residuos orgánicos y aguas residuales, resaltando que, de acuerdo con los avances de este proyecto piloto, se requiere un estimado de 2 a 3 kg de materia orgánica para producir 6 horas de biogás al día.

Tabla 17. En ejecución GEE – AFPEI "+H2 Colombia".

Objeto:	Dinamizar el mercado del hidrógeno verde y azul y sus aplicaciones en toda su cadena de valor en Colombia a través de la promoción y generación del conocimiento y la estructuración de diferentes mecanismos de inversión y financiación en el marco de la hoja de ruta del hidrógeno en Colombia.
Avance físico:	20%
Avance financiero:	10%
Estado:	Se firmó un contrato de consultoría cuyo objeto es: *"Estudio técnico y económico para evaluar la viabilidad y posibles implicaciones para desarrollar proyectos de producción de hidrógeno verde, a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, cómo la Biomasa y las proveniente de las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas. Validación de componente legal, social y ambiental".* A fecha se entregó y aprobó el PDT. Se está revisando el segundo producto, el cual corresponde al *"contexto y metodología de evaluación".* Con relación a la gestión de conocimiento se realizaron 3 Webinars técnicos en colaboración con GIZ – Cooperación Alemana, dirigidos al público en general, relacionados con la cadena de valor del hidrógeno de bajas emisiones en el país.

A través de esta AFPEI, se espera beneficiar el sector energético colombiano mediante la generación de estudios de potencial de generación de hidrógeno verde a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable - FNCER, cómo la Biomasa y las proveniente de las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas – PCH.

El Director Ejecutivo del Fondo informa que, teniendo en cuenta que la consultoría indicada en el *"Estado"* de la Tabla 17 está iniciando, y que sus resultados se presentarán en la Mesa Técnica que lidera el Ministerio de Minas y Energía, desde FENOGE se ponen a disposición de dicha entidad, todos los resultados que se obtengan de la misma, por lo cual, se sugiere que desde el ministerio sea

nombrado un responsable de hidrógeno que sirva de enlace entre FENOGE y el Ministerio de Minas y Energía a quien se le hará entrega de los resultados y se invitará a las Mesas Técnicas que se desarrollen en el marco del mencionado convenio.

Tabla 18. En ejecución GEE – AT "Fortalecimiento capacidades sector minero-energético".

Objeto:	Fortalecimiento de las capacidades de los diversos actores del sector minero energético en el marco de la Gestión Eficiente de la Energía, las Fuentes No Convencionales, y medidas de mitigación del cambio climático.
Avance físico:	29%
Avance financiero:	7%
Estado:	Los profesionales contratados para la ejecución de la AT se encuentran estructurando paralelamente los 11 productos y han reportado un avance del 20% en cada uno, los cuales se encuentran en revisión. En estructuración los procesos de selección de 2 consultorías: Caracterización enmarcada en comunidades energéticas y Sistema modular de información para temáticas ambientales y sociales en el sector ME, lo cual está pendiente de información por parte de la OAAS del MME para proseguir con los trámites precontractuales, pues desde el 03 de agosto de 2023, a través de radicado No. 004174, se solicitó dicha información la cual ha sido suministrada de manera parcial..

A través de esta AT, se espera fortalecer las capacidades del sector minero energético en temas de GEE y FNCE.

El Director Ejecutivo del Fondo informa que esta AT se está desarrollando en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía a través de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS, mediante el convenio interadministrativo No. 80905-082-2022 suscrito con dicho ministerio en el mes de diciembre de 2022.

Adicionalmente, informa al Comité Directivo del Fondo la necesidad de reintegrar al Tesoro Nacional algunos de los recursos asociados a la AT, esto es, los recursos que el Ministerio de Minas y Energía reportó como ejecutados en un 100% en el SPI ahora SIIP del Departamento Nacional de Planeación – DNP, así como los recursos disponibles que no cuentan con actividades tendientes a aportar a los proyectos de inversión BPIN 2018011000254, 2018011001096 y 2018011000256, los cuales ascienden a la suma de $2.047.897.398 COP.

3. Iniciativas cuya implementación se encuentra en etapa precontractual:

- **i.** MCF *"Desarrollo Energético Comunitario"* - Convocatoria En-Comunidad: *"Una Empresa Energética Comunitaria".*
- **ii.** AT *"FENOGE – SAE".*
- **iii.** AFPEI *"Generación de conocimiento UPME-FENOGE".*
- **iv.** AFPEI *"Dinamización de la economía popular".*
- **v.** AFPEI *"Energía solar para población vulnerable".*
- **vi.** AFPEI *"EcoMovilidad, transporte sostenible para las comunidades".*
- **vii.** Programa *"PEECES-BID".*

Finalmente, el Director Ejecutivo del Fondo procede a informar a los miembros del Comité Directivo el estado de cada una de las iniciativas cuya implementación se encuentra en etapa precontractual:

Tabla 19. Etapa precontractual – MCF Desarrollo Energético Comunitario
Convocatoria En-Comunidad: "Una Empresa Energética Comunitaria"

Objeto:	Diseñar e implementar un mecanismo complementario de financiación para el desarrollo de proyectos energéticos comunitarios a través de figuras de asociatividad comunitarias legalmente constituidas.
Estado:	El 06 de octubre de 2023 finalizó la Etapa 1-Postulación de la Convocatoria derivada de los componentes 1 y 2 del MCF; se recibieron 491 postulaciones, las cuales se encuentran en etapa de análisis y calificación, el 22 de diciembre de 2023 serán publicados los resultados definitivos.

A través de este mecanismo, se espera beneficiar hasta 21 figuras de asociatividad comunitaria a las cuales, mediante la transferencia de conocimiento, se les fortalecerá en capacidades con el fin de estructurar y/u operar Empresas de Servicios Energéticos con participación comunitaria, para la prestación del servicio de energía eléctrica y/o sus actividades complementarias, y propender por formular y/o replantear proyectos energéticos que atiendan sus necesidades.

El Director Ejecutivo del Fondo resalta que en el marco de la convocatoria denominada *"En-Comunidad: Una Empresa Energética Comunitaria",* se presentaron 67.18% comunidades organizadas, 19.47% grupos étnicos y 13.36% personas naturales o jurídicas, estas últimas asociadas con comunidades o grupos étnicos. Así mismo, destaca que los departamentos con mayor participación fueron Sucre (9.94%), La Guajira (9.56%), Tolima (9.56 %) y Santander (8.60%), informando que el éxito en la participación de postulaciones de La Guajira se debe reconocer a la OAAS del Ministerio de Minas y Energía, dado que desde esta área del ministerio se realizaron campañas significativas para que los interesados presentaran sus postulaciones.

Acto seguido, el Director Ejecutivo del Fondo indica que actualmente la convocatoria se encuentra en la etapa de revisión de las postulaciones, a través de la cual se informará a los postulantes de manera oportuna y de acuerdo con el cronograma de esta, sobre la subsanación y/o aclaración de requisitos, en los casos en los cual haya lugar a ello, luego de la subsanación, se dará inicio a la etapa de priorización, de conformidad con los criterios que fueron definidos con el Ministerio de Minas y Energía -a través de la OAAS y la Secretaría General- antes del lanzamiento de la convocatoria.

Igualmente, se aclara que FENOGE adelanta la etapa de análisis y priorización con base en el procedimiento aprobado previamente por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía mediante acta de reunión de la mesa técnica del MCF celebrada del 24 de octubre de 2023 y que este mismo ministerio realizará la verificación del análisis efectuado por el Fondo, con fundamento en la misma acta y en la designación de verificadores realizado por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2023.

Finalmente, el Director Ejecutivo resalta que ya iniciaron mesas de trabajo con Organización Internacional para las Migraciones- OIM, como potencial operador de la iniciativa para poder

adelantar la contratación directa con dicha organización, en cumplimiento de las recomendaciones del Ministerio de Minas y Energía.

Tabla 20. Etapa precontractual – AT "FENOGE - SAE".

Objeto:	Asistencia Técnica para la identificación y estructuración de proyectos relacionados con FNCE en predios de la Sociedad de Activos Especiales- SAE.
Estado:	Se suscribió convenio de cooperación con SAE el 26 de septiembre de 2023. Se realizó reunión con supervisor de SAE el 17 de octubre de 2023 para avanzar en la definición e identificación de predios, la priorización de los predios se está adelantando por parte de la SAE. La contratación para la consultoría se encuentra en estructuración.

A través de esta AT, se espera desarrollar el análisis y levantamiento de información para la identificación de posibles proyectos de generación y autogeneración de energía a partir de FNCE en activos de la Sociedad de Activos Especiales – SAE y el desarrollo de la prefactibilidad de aquellas iniciativas identificadas. Además, se pretende identificar los usos de suelo y desarrollos productivos posibles a desarrollar en los predios identificados que puedan ser beneficiados con la generación de energía a partir de FNCER, así como la determinación de esquemas asociativos de los posibles beneficiarios de las áreas identificadas, con el fin de conocer las necesidades energéticas que tengan de acuerdo con las actividades a desarrollar y el sector al que pertenezcan.

El Director Ejecutivo del Fondo informa que el pasado 26 de septiembre de 2023 fue suscrito el convenio de cooperación con la SAE, señalando además que una vez la SAE defina cuales son los predios de mayor interés, se procederá a realizar el estudio de mercado que permitirá definir el valor de la contratación de una consultoría a través de la cual se pretende realizar un estudio de factibilidad con el fin de establecer en cuáles de los predios que se encuentran en administración y disposición de la SAE se pueden realizar proyectos de autogeneración y/o de generación.

Tabla 21. Etapa precontractual – AFPEI "Generación de conocimiento UPME-FENOGE".

Objeto:	Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo para la generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de Energía a través de la construcción de alianzas estratégicas.
Estado:	En la sesión No. 5 del Comité de Seguimiento del Convenio, llevada a cabo el 28 de agosto de 2023, se realizaron los siguientes compromisos por parte de la UPME: 1. Definición del alcance, especificaciones y obligaciones del estudio de mercado para el estudio de la línea HVDC, y 2. Verificación de la pertinencia del estudio de Balance de Energía Útil - BEU, en el sector termoeléctrico o el nuevo estudio a realizar con los recursos disponibles, compromisos que fueron cumplidos por la UPME el 20 de septiembre de 2023, enviando, por un lado, las especificaciones requeridos para el estudio de mercado de la consultoría en HVDC e informan que se considera pertinente continuar con el estudio BEU de manera posterior a la realización del estudio de HVDC. En la sesión No. 6 del Comité de Seguimiento del Convenio, que se llevó a cabo el 24 de octubre de 2023, se aprobaron las condiciones del nuevo estudio HVDC, a fin de proceder con la Solicitud de Información a Proveedores – SIP.

A través de esta AFPEI, se espera generar conocimiento en FNCE y GEE, realizar estudios para disminuir las brechas en el conocimiento e identificación de dificultades y/o retos en la

implementación de proyectos de FNCE y reducir el porcentaje de pérdidas en el sistema a través de la interconexión en HVDC frente a las pérdidas de un proyecto HVAC.

El Director Ejecutivo del Fondo indica que para la implementación de esta iniciativa se suscribió un convenio de cooperación con la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, resaltando que, de acuerdo con lo informado por esta última, y lo aprobado en el último Comité de Seguimiento del convenio, el día 26 de octubre de 2023, fue publicada la Solicitud de Información a Proveedores No. 019 de 2023 (SIP-019-2023-FENOGE), cuyo objeto es: *"Establecer instrumentos operativos para el desarrollo del proyecto de la Línea de Transmisión HVDC (High Voltage Direct Current) – Alta Guajira que incorporen la planeación asertiva y coordinada con las dimensiones político – institucional, técnica, socio cultural, sectorial, ambiental y económica, para identificar la opción más adecuada para la ejecución de proyectos de transmisión de energía eléctrica del Sistema Interconectado Nacional, que será objeto de Convocatoria Pública UPME, en el territorio donde se desarrollen.",* el cual, según su cronograma, tiene fecha para recepción de cotizaciones para el día 17 de noviembre de 2023.

Tabla 22. Etapa precontractual – AFPEI "Dinamización de la economía popular".

Objeto:	Desarrollar un proyecto piloto para la implementación de soluciones con sistemas solares fotovoltaicos (SSFV) de autogeneración a pequeña escala (AGPE) para dinamizar las economías comerciales populares.
Estado:	Actualmente, se está desarrollando el proceso de selección para la implementación a través de la IA-011-2023. De acuerdo con el cronograma del proceso, se seleccionará al implementador el 31 de octubre de 2023 e iniciará la ejecución el 20 de noviembre de 2023.

A través de esta AFPEI, se espera instalar aproximadamente 4.272 kWp, beneficiando a cerca de 1.068 tenderos y comercios de la economía popular, aumentando su competitividad y dinamizando las economías locales. Adicionalmente, se estima la generación de 5.882,54 MWh al año, con lo cual se estima dejar de emitir 741,20 tCO2eq por año, generando ahorros económicos de $4.522.441.002,00 pesos al año para los beneficiarios, aproximadamente.

El Director Ejecutivo explica que la iniciativa consta de 2 etapas, la primera financiará el 100% de SSFV en cerca de 100 beneficiarios con recursos del FENOGE, y en la segunda etapa se financiará hasta el 60% del SSFV con un límite de $20.000.000 COP por usuario hasta el agotamiento de los recursos destinados para esta etapa.

El Director Ejecutivo aclara que, aunque la iniciativa se encuentra en contratación, tanto el Fondo Nacional de Garantías - FNG como el Banco Agrario pueden articularse con la AFPEI con la intención de fortalecer la etapa 2 de esta, en lo que se relaciona con la eventual financiación a favor de los beneficiarios.

Tabla 23. Etapa precontractual – AFPEI "Energía solar para población vulnerable".

Objeto:	Implementar un programa piloto de autogeneración con Soluciones Solares Fotovoltaicas individuales y centralizadas para usuarios residenciales de estratos 1 y 2, que permita asegurar la autosostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, generando beneficios económicos, sociales y ambientales para la comunidad y alivios fiscales para el estado relacionados con la disminución en la causación de subsidios.

Estado:	Actualmente, la iniciativa se encuentra en estructuración de los documentos del proceso de selección. Se publicaron las SIP-016-2023 (SSFV Centralizados) el 11 de octubre y SIP-017-2023 (SISFV) el día 10 de octubre de 2023. De igual manera se socializó un borrador de convenio con AIR-E, quien está interesado en participar en la iniciativa, y se encuentra definiendo el aporte de los espacios para la implementación de las granjas y el eventual AOM de los sistemas a implementar.

A través de esta AFPEI, se espera instalar cerca de 7.737 kWp en SISFV y SSFV centralizados, generando aproximadamente 11.141.280 MWh/año, beneficiando a 3.894 usuarios y evitando la emisión de hasta 1.404 tCO2 /año aproximadamente.

El Director Ejecutivo del Fondo advierte que, si al momento de iniciar la implementación de la iniciativa, aún no se cuenta con la reglamentación de Autogeneración Colectiva (AGC), será necesario realizar la redistribución de recursos de Granjas Solares, las cuales corresponden a SSFV centralizados, pasándolas todas a SISFV. En el marco del desarrollo de esta sesión, el Director Ejecutivo del Fondo le hace entrega al Director General del IPSE un cuestionario que relaciona entre otros temas, la regulación de la Autogeneración Colectiva (AGC), a fin de que sea resuelto oportunamente para la correcta ejecución de la AFPEI.

Tabla 24. Etapa precontractual – AFPEI "EcoMovilidad, transporte sostenible para las comunidades".

Objeto:	Desarrollar un piloto de movilidad sostenible por medio del uso de FNCER, para generar alternativas de transporte limpio que mejoren las condiciones socioeconómicas de las comunidades a través del turismo, entre otros sectores de interés, y promover la replicabilidad y escalabilidad de este tipo de soluciones en el país.
Estado:	Actualmente la iniciativa se encuentra en proceso de estructuración de los documentos del proceso de selección. Se está estructurando la contratación alrededor de la sugerencia dada por el Ministerio de Transporte, en cuanto a la creación de zonas diferenciales para el transporte y/o el tránsito (artículo 2.2.8.1.del Decreto 1079 de 2015), de acuerdo con el oficio con radicado 004817 del 2 de octubre de 2023.

A través de esta AFPEI, se espera beneficiar a 105 usuarios por medio de soluciones de movilidad eléctrica sostenible que permitan generar un estímulo para el desarrollo económico de la comunidad basado en la promoción del turismo como fuente de ingresos. Adicionalmente se espera instalar cerca de 210 kWp, y evitar la emisión de aproximadamente10.192 tCO2 /año por el reemplazo de combustible en motores de 2 tiempos.

El Director Ejecutivo del Fondo informa que actualmente se tienen priorizados los siguientes departamentos: La Guajira, Nariño, Bolívar y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Tabla 25. Etapa precontractual – Programa "PEECES 5738/OC-CO BID".

Objeto:	implementar medidas que permitan mejorar el uso eficiente de la energía en el sector residencial y oficial de la Región Caribe con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), disminuir la demanda de energía eléctrica y generar ahorros en los subsidios de energía por parte del Gobierno Nacional, con un enfoque de género e inclusión.
Estado:	El 1 de septiembre de 2023 se suscribió el contrato de préstamo e inició oficialmente el plazo de 5 años del Programa, motivo por el cual, desde el 20 de septiembre de

	2023 inició la ejecución de los contratos los miembros de la Unidad Coordinadora del Programa. Durante el mes de septiembre se avanzó en la estructuración de proceso de Licitación Pública Internacional para la contratación del Operador Técnico que ejecutará los proyectos que hacen parte del Programa. El BID otorgó No Objeción el 11 de octubre de 2023 y el 12 de octubre se publicó el proceso a través de la plataforma SECOP. Fecha de cierre del proceso 24 de noviembre de 2023.

Se espera que al cierre del Programa, se logre beneficiar a cerca de 200.439 usuarios, obtener ahorros energéticos estimados de 267,5 GWh y evitar 42.860 tCO2 acumuladas aproximadamente.

El Director Ejecutivo del Fondo informa que, el valor del Programa asciende a la suma de $34.500.000 USD, con los cuales se pretende beneficiar a 180.000 usuarios residenciales de estratos 1 y 2 con la sustitución de bombillas y a 20.000 usuarios residenciales de estratos 1, 2 y 3 con la sustitución de neveras a través del reconocimiento de un incentivo del 40%. Adicionalmente, se estima beneficiar implementar SSFV en aproximadamente a 70 edificaciones pertenecientes a entidades del sector oficial (IEP y E.S.E) en la región del Caribe colombiano.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre este punto lo siguiente:

En relación con la AFPEI *"Retos y Necesidades en Colombia"* Con-Energía:

El Ministro de Minas y Energía consulta si dentro de la AFPEI se encuentra como beneficiario el municipio de Turbaco, Bolívar, para lo cual la Directora de Energía Eléctrica resalta la importancia de tener en cuenta dicho municipio pues dicho ente territorial se encuentra muy interesado en buscar ahorros energéticos en sus edificaciones, particularmente en el Hospital Local de Turbaco, teniendo en cuenta que en esta edificación existe una deuda importante relacionada con el servicio público de energía eléctrica con el Operador de Red incumbente. En línea con lo anterior, el Director General del IPSE informa que el Instituto realizó una visita técnica en la cual verificó las áreas que pueden ser utilizadas para la implementación de soluciones fotovoltaicas.

Como respuesta, el Director Ejecutivo del Fondo informa que actualmente dicho municipio no se encuentra dentro de los priorizados a quienes se encuentra dirigida la iniciativa (municipios PDET, ZOMAC, de 5ª y 6ª categoría); sin embargo, se tienen implementaciones significativas en el municipio de Valledupar, César, en el Distrito de Santa Marta, Magdalena, en el municipio de Pereira, Risaralda, así como en diferentes municipios de los departamentos de Meta y Chocó. Conforme a lo anterior, se aclara que actualmente FENOGE cuenta con 20 convenios interadministrativos suscritos con los diferentes entes territoriales y con las E.S.E., quienes hacen parte del esquema actual de priorización de beneficiarios de la iniciativa, por lo cual, sugiere que se tenga presente esta necesidad para los recursos que estarán disponibles de la vigencia 2024.

Así mismo, el Director General del IPSE consulta cómo se realizará la Administración, Operación y Mantenimiento – AOM de las soluciones que se implementen en el marco de esta iniciativa, informando en este caso el Director Ejecutivo del Fondo que, en relación con las E.S.E., se están

realizando las respectivas capacitaciones a su personal técnico y/o de mantenimiento, y, en relación con las Instituciones Educativas Públicas, no sólo se están realizando las capacitaciones al personal de dichas instituciones, sino además al personal de las Secretarías de Educación de los respectivos entes territoriales. Así mismo, aclara que los activos que se instalen en el marco de esta AFPEI, serán transferidos a los entes territoriales respectivos en relación con las Instituciones Educativas Públicas y a las E.S.E.

En este punto interviene el Director General del IPSE manifestando que, en relación con el esquema de sostenibilidad de las soluciones que se implementen en el marco de la ejecución de esta iniciativa en las Instituciones Educativas Públicas, pueda ser centralizado a través del Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía aclara que debe analizarse esta propuesta con mayor profundidad, teniendo en cuenta que la responsabilidad de estas edificaciones se encuentra en cabeza de los entes territoriales, en línea con lo cual se encuentran suscritos los convenios mencionados por el Director Ejecutivo del Fondo con las entidades territoriales beneficiadas.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el alcance de esta iniciativa es nacional, el Ministro de Minas y Energía señala que en las próximas semanas se realizará una jornada especial relacionada con el Litoral Pacífico, motivo por el cual, solicita que desde FENOGE se prepare de manera detallada y completa la información sobre las iniciativas ejecutadas, en ejecución y que se tiene proyectado ejecutar en dicha región. En respuesta, el Director Ejecutivo del Fondo informa que precisamente la rendición pública de cuentas 2023 del FENOGE y que será realizada tentativamente el día 17 de noviembre de 2023, se llevará a cabo en el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, por lo tanto, se espera desarrollar un espacio de socialización en la plazoleta principal del Distrito de Buenaventura en el cual se presentarán todas las iniciativas que se están implementando a nivel nacional enfocándose particularmente en la región Pacífica, en todo caso se suministrará la información solicitada por el señor Ministro y se acompañarán las jornadas de socialización y presentación de iniciativas y resultados que se requieran desde el FENOGE.

Finalmente, respecto de esta AFPEI, el Ministro de Minas y Energía consulta cuáles son los criterios de priorización de los beneficiarios y si el esquema de priorización se presenta ante el Comité Directivo de FENOGE, por lo cual el Director Ejecutivo del Fondo informa, en primera instancia que, una vez aprobada la AFPEI por el Comité Directivo de FENOGE, fue lanzada una convocatoria a nivel nacional a través de la cual los alcaldes, gobernadores y otros representantes o apoderados con capacidad jurídica necesaria, postularon las necesidades y retos energéticos en las edificaciones de propiedad de las entidades territoriales donde funciona su administración, así como los servicios de salud (propiedad de las E.S.E), educativos y deportivos o asimilables a estos últimos. No obstante, en el marco de la ejecución de la iniciativa, se solicitó al Comité Directivo del Fondo la priorización de los criterios para la selección de los beneficiarios con el fin de otorgar estos beneficios a los municipios que se encuentran dentro de los Programas de Desarrollo de Enfoque Territorial - PDET y categorizados como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, y así mismo, con base en las necesidades socioeconómicas similares de los municipios de 5ª y 6ª categoría, aclarando, en primer lugar, que los primeros beneficiarios fueron los municipios catalogados como PDET y/o ZOMAC, obtenidos como resultado de la convocatoria realizada y que, con base en ello, FENOGE

cuenta con un banco de postulaciones relacionados con las necesidades y retos energéticos identificados en las edificaciones en comento, así como solicitudes allegadas de forma posterior al Fondo por parte de diferentes entidades territoriales, con el fin de explorar la posibilidad de ser beneficiarias de esta iniciativa. Por lo anterior, aclara que el esquema de priorización de municipios para esta AFPEI no se presenta ante el Comité Directivo del Fondo, toda vez que el contratista implementador de la iniciativa, en el marco de sus obligaciones contractuales, es quien presenta la estrategia de priorización que en todo caso debe ser aprobada tanto por la interventoría del contrato de implementación como por FENOGE.

En relación con la AFPEI *"Comunidad Energética Bocas del Palo":*

El Ministro de Minas y Energía consulta qué tipo de cultivos se siembran en esa zona, para lo cual, el Director Ejecutivo del Fondo informa que Celsia S.A. E.S.P., se encuentra realizando un estudio de suelos con el fin de identificar qué tipo de cultivos se pueden sembrar en esa zona y así ver la posibilidad de vincular al Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT y/o a la Asociación Hortifrutícola de Colombia – Asohofrucol. En ese sentido, el Director General del IPSE sugiere que se realice un acercamiento con la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – Agrosavia, ya que esta cuenta experiencia en la implementación de proyectos similares, por lo tanto, puede ser interesante contar con su información.

En relación con la AFPEI *"SSFV Instituciones Educativas Públicas de Villavicencio":*

El Director General del IPSE manifiesta que, teniendo en cuenta que estos SISFV cuentan con monitoreo, y, así mismo, que su vida útil debería estar entre 15 o 20 años, sugiere que para el esquema de sostenibilidad de estos activos, se realicen acercamientos con el IPSE, con el fin de analizar la posibilidad de que los mismos puedan ser conectados al Centro Nacional de Monitoreo - CNM, pues considera importante que tanto el Ministerio de Minas y Energía como la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME puedan hacerle seguimiento a la información del funcionamiento y operación de estos SISFV.

En relación con la AFPEI *"+H2 Colombia":*

El Ministro de Minas y Energía consulta qué recibe FENOGE con la implementación de este piloto, para lo cual el Director de Minas y Energía informa que se recibe generación de conocimiento con el fin de propender por la replicabilidad y escalabilidad del piloto en comento. Esta consulta es realizada por el Ministro de Minas y Energía dado que desde dicho Ministerio se ha considerado la posibilidad de crear una *"ventanilla de hidrógeno",* a través de la cual puedan ser reunidas todas las iniciativas relacionadas con este elemento por lo que considera de gran importancia que el Ejecutor entregue a FENOGE todos los resultados del piloto para que el sector cuente con la información necesaria para la ejecución de nuevas iniciativas relacionadas con este tema. Frente a este punto, el Director Ejecutivo del Fondo informa que efectivamente, en el marco del convenio suscrito con ECOPETROL, dicho cooperante tiene la obligación de entregar toda la información que resulte de la ejecución de la iniciativa a través de los productos pactados, la cual será suministrada al Ministerio de Minas y Energía para el propósito expuesto por el señor Ministro. De manera adicional, el Director Ejecutivo

hace entrega al Ministro de Minas y Energía de un listado que contiene todas las actividades relacionadas con hidrógeno que se vienen adelantando por el Fondo, precisando que dicha información podrá ser ampliada en caso de requerirse.

El Director General del IPSE manifiesta que sería importante contar con el apoyo del Grupo ECOPETROL desde ECONOVA, teniendo en cuenta que esta es una red de innovación abierta cuyo objetivo es el desarrollo y ejecución de ideas que propendan, entre otros, por el avance en la transición energética, por lo anterior, considera que es claro que dicha red cuenta con un ecosistema en la documentación e información de la evolución del electrolizador y de los demás elementos y materiales necesarios para la puesta en marcha del bus movilizado con hidrógeno, para lo cual, el Director Ejecutivo del Fondo informa que, efectivamente desde el Equipo Ejecutor de FENOGE se viene desarrollando esta iniciativa con el equipo de trabajo de ECONOVA teniendo en cuenta que esta red hace parte de ECOPETROL.

En relación con la AFPEI *"Energía fuera de borda para el Pacífico":*

El Ministro de Minas y Energía manifiesta que existe una iniciativa que se viene desarrollando en conjunto con la Universidad EAN (Escuela de Administración de Negocios), relacionado con lanchas eléctricas, en la cual se ha identificado que, si bien la transformación eléctrica de las lanchas es más costosa que la sustitución de motores, es evidente que los ahorros son más significativos.

El Director General del IPSE manifiesta que desde el Instituto ya se realizó un piloto relacionado con la implementación de una lancha eléctrica en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Bolívar, el cual ya se encuentra en operación.

El Director Ejecutivo del Fondo señala la importancia de conocer los requerimientos de la comunidad considerando la autonomía de ese tipo de lanchas, la cual es un poco limitada. En respuesta, el Director General del IPSE informa que a través de los estudios efectuados se ha encontrado que la autonomía que brindan las lanchas eléctricas es suficiente para que los pescadores puedan desarrollar sus actividades productivas sin dificultad. Resalta además que la posibilidad de aumentar la escalabilidad de la iniciativa permitirá la reducción de los precios y facilitará su sostenibilidad, es decir, se implementaría un modelo alrededor de la energía eléctrica y no alrededor del combustible.

En ese orden de ideas, el Ministro de Minas y Energía solicita que se dé inicio a los acercamientos necesarios entre dicho Ministerio y FENOGE para que comience la estructuración de la iniciativa relacionada con este tema y el próximo año se pueda realizar su implementación, para lo cual el Director Ejecutivo del Fondo informa que efectivamente dichos acercamientos ya se han generado pues desde FENOGE se han sostenido reuniones con el equipo del Ministerio de Minas y Energía para discutir este tema.

En relación con la AT *"Fortalecimiento de capacidades sector minero-energético":*

El Ministro de Minas y Energía solicita que se revisen las actividades del Proyecto de Inversión con el fin de verificar cuáles podrían ser desarrolladas de acuerdo con el mismo y que se encuentren

enmarcadas dentro del objeto de FENOGE para no reintegrar la totalidad de los recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y poder cumplir con algunas de las metas de dicho Proyecto de Inversión.

Teniendo en cuenta esta solicitud, el Director Ejecutivo del Fondo informa que si bien OAAS es quien debe proponer las actividades a desarrollar que se alineen con su Proyecto de Inversión y la AT, desde el FENOGE se apoyará esta verificación enviando un listado de las posibles actividades que podrían ser ejecutadas para el análisis del Ministerio de Minas y Energía; para lo cual se realizan dos claridades: En primer lugar, los recursos asociados a las actividades que fueron reportadas como ejecutadas en un 100% ante el SPI del DNP necesariamente tendrán que ser reintegrados al Tesoro Nacional, y, en segundo lugar, teniendo en cuenta que se trata de una AT, las actividades a ser ejecutadas deben enmarcarse en la asesoría técnica dirigida al fortalecimiento institucional, transferencia de conocimientos y estudios, en otras palabras, no pueden estar asociadas a implementación de proyectos o soluciones.

En relación con el MCF *"Desarrollo Energético Comunitario"*, convocatoria *"En-Comunidad: Una Empresa Energética Comunitaria":*

El Ministro de Minas y Energía consulta cómo se pueden optimizar los recursos para financiar la mayor cantidad de figuras de asociatividad comunitaria. El Director Ejecutivo del Fondo informa que, como resultado de la ejecución de la Línea 1 del Mecanismo y derivado de los resultados de la convocatoria, se podrán identificar los componentes a través de los cuales sea posible maximizar los recursos. Adicionalmente, con los recursos disponibles para la vigencia de 2024 se podría analizar la posibilidad de destinar una porción de estos para la financiación de una mayor cantidad de figuras de asociatividad comunitaria; para lo cual, después de surtida la fase de priorización, se tendrá un panorama respecto del número de figuras asociativas viables adicionales que podrían ser potencialmente beneficiadas.

De acuerdo con lo anterior, el Ministro de Minas y Energía solicita a los demás miembros del Comité Directivo, que las figuras de asociatividad comunitaria que no resulten beneficiarias de este MCF, sean la base a partir de la cual el Ministerio de Minas y Energía realice la convocatoria para la creación de comunidades energéticas, frente a lo cual el Director Ejecutivo del Fondo indica que, entregará la información que el Comité Directivo y/o el Ministerio de Minas y Energía le soliciten en relación con los resultados de esta iniciativa para los fines indicados por el señor Ministro.

En relación con la AFPEI *"Energía solar para población vulnerable":*

El Ministro de Minas y Energía manifiesta la necesidad que las consultas realizadas por FENOGE durante la presente sesión, y que fueron entregadas en físico mediante escrito al Director General del IPSE, sean resueltas y se den las claridades precisas a fin de avanzar en la ejecución de la iniciativa, así mismo, indica que el decreto próximo a expedirse relacionado con la reglamentación del articulado de la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 en lo relacionado con las Comunidades Energéticas, en el marco de la Transición Energética Justa en

Colombia, indicará que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG deberá emitir la regulación respectiva dentro de los 3 meses siguientes.

En línea con lo expuesto, el Ministro de Minas y Energía informa que se está estructurando una iniciativa por parte de dicho ministerio relacionada con la implementación de SSFV en polideportivos en municipios de la región Caribe, indicando que desde el Gobierno nacional se anunció que el inicio de su construcción se realizaría en 45 días, por lo cual el Ministro de Minas y Energía consulta si esta iniciativa puede alinearse con la AFPEI *"Energía solar para población vulnerable".* En respuesta a lo anterior, el Director Ejecutivo del Fondo informa que, si bien estas soluciones energéticas en polideportivos podrían enmarcarse en la iniciativa, no es viable llevar a cabo su implementación dentro del plazo informado por el señor Ministro, considerando tanto los tiempos inherentes a los procesos de selección y contratación como a los referentes a la ejecución misma. Así mismo, precisa que es necesario dar respuesta al cuestionario entregado al Director General del IPSE, documento que expone desafíos en diferentes aspectos, claridades que son necesarias para llevar a cabo esta implementación dentro de la AFPEI aprobada.

Finalmente, como comentario general, el Ministro de Minas y Energía solicita que las áreas de comunicaciones tanto de FENOGE como del Ministerio de Minas y Energía se articulen con el fin desarrollar campañas relacionadas con las medidas de GEE que se están implementando actualmente en la Región Caribe, motivo por el cual, solicita la divulgación de piezas comunicacionales a través de las cuales se visibilicen todas las iniciativas, presentado sus avances y sus beneficios. En respuesta, el Director Ejecutivo del Fondo informa que actualmente se cuenta tanto con la articulación de las áreas como con los recursos necesarios para la ejecución de la estrategia de comunicaciones para el desarrollo de las campañas relacionadas con las iniciativas de FENOGE, motivo por el cual, el Fondo estará atento a los requerimientos que desde el Ministerio de Minas y Energía se impartan en relación con este tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
Ninguna

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
No aplica

3.2. Proyección de cumplimiento de metas Proyecto de Inversión vigencia 2023.

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA
El Director Ejecutivo del Fondo continúa con la presentación del estado de cumplimiento de las metas del actual proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento de la gestión eficiente de la energía y desarrollo de las fuentes no convencionales de energía en el territorio nacional"* BPIN 2022011000054, al cual se asocian los recursos del FENOGE.

En relación con la línea de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) en lo que tiene que ver con la meta de usuarios (129), existe un avance de 53 usuarios que se traduce en un cumplimiento del 41% y capacidad instalada kWp (1.291) con un avance de 425 kWp, lo cual representa un cumplimiento del 33%. Sin embargo, en términos de proyección al 31 de diciembre de 2023, en lo que tiene que ver con la meta de usuarios existe una proyección total de 127 usuarios que se traduce en un cumplimiento del 98% y capacidad instalada kWp con una proyección total de 1.377 kWp lo cual representa un cumplimiento del 107%. En relación con la línea de Gestión Eficiente de la Energía, en lo que tiene que ver con la meta de usuarios (28.424) existe un avance de 24.740 usuarios que se traducen en un cumplimiento del 87% y ahorros energéticos kWh (21.404.094) con un avance de 27.186.916 kWh que representan un cumplimiento del 127%. No obstante, de conformidad con la proyección del cumplimiento al 31 de diciembre de 2023, en lo que tiene que ver con la meta de usuarios, existe una proyección total de 36.727 que se traduce en un cumplimiento del 136% y ahorros energéticos con una proyección total de 37.949.640 kWh lo cual representa un cumplimiento del 177%.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
No hubo manifestaciones de los miembros del Comité Directivo.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
Ninguna

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
No aplica

3.3. Estado financiero del Fondo con corte al mes de septiembre de 2023.

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA
Acto seguido, el Director Ejecutivo de FENOGE presenta el balance económico del Fondo, indicando que, desde su creación, han ingresado 444.191,6 millones de pesos, considerando además, 1.990,2 millones de pesos correspondientes al saldo del Proyecto de Inversión 2023, y 49.914,0 millones de pesos correspondientes al Proyecto de Inversión de la vigencia 2024, para un total de 496.095,8 millones de pesos, de los cuales han sido aprobados 451.459,6 millones de pesos, han sido comprometidos 292.464,9 millones de pesos, y, finalmente, han sido pagados 84.143,4 millones de pesos. Adicionalmente, el Director Ejecutivo del Fondo informa que, actualmente cuenta con 44.636,3 millones de pesos de recursos disponibles, los cuales se distribuyen de la siguiente manera teniendo en cuenta que el Fondo cuenta con dos líneas (FNCE y GEE): – Recursos disponibles para la línea de FNCE: 38.741,2 millones de pesos incluyendo las proyecciones de las vigencias 2023 y 2024.

- Recursos disponibles para la línea de GEE: 5.895,1 millones de pesos incluyendo las proyecciones de las vigencias 2023 y 2024.

Ahora bien, con las solicitudes que se presentan a través del punto tres *"Temas decisorios"* de la presente sesión de Comité Directivo, correspondientes a la modificación No. 1 a la AFPEI *"Sistemas energéticos distribuidos en comunidades de Bahía Málaga"* (3.903,5 millones de pesos de la línea de FNCE), presupuesto operativo para la vigencia 2023 (7.270,7 millones de pesos de la línea de FNCE y 1.817,7 de la línea de GEE) y la AFPEI presentada por el Ministerio de Minas y Energía *"Adopción y actualización tecnológica de energías renovables y vehículos eléctricos para instituciones educativas públicas"* (15.508,8 millones de pesos de la línea de FNCE), resultaría un saldo disponible total de 16.135,5 millones de pesos de los cuales 12.058,1 millones de pesos corresponden a FNCE y 4.077,4 millones de pesos se encuentran asociados a GEE.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el literal (c), del artículo 7 de la Ley 2099 de 2021, FENOGE podrá financiar iniciativas de ejecución a largo plazo, teniendo en cuenta proyecciones de los ingresos futuros del Fondo.

Finalmente, se aclara que no se tuvo en cuenta la adición presupuestal de que trata la Ley del Presupuesto General de la Nación -PGN- vigencia 2024, que asciende a la suma de aproximadamente 552.026 millones de pesos considerando que, si bien la ley en mención ya se encuentra sancionada, los recursos del Proyecto de Inversión que se asocian a FENOGE deben ser modificados por el Departamento Nacional de Planeación.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre este punto lo siguiente: El Ministro de Minas y Energía manifiesta que, de conformidad con lo indicado en el punto 2.1 *"Avance de los PPP, AT, AFPEI y MCF"*, específicamente en lo relacionado con el MCF Desarrollo Energético Comunitario, se propenda por la utilización del saldo disponible total de 16.135,5 millones de pesos para financiar a un mayor número de figuras de asociatividad comunitaria.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
Ninguna

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
No aplica

PUNTO TRES. TEMAS DECISORIOS

3.1. Solicitud de modificación No. 1 AFPEI *"Sistemas energéticos distribuidos en comunidades de Bahía Málaga"*

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

En primera instancia, y para efectos del acta, se deja constancia que de manera previa al inicio del punto tres (3) *"Temas decisorios"*, el Director General de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, se retira, manifestando a los demás miembros que, debido a otros compromisos previos, debe ausentarse en este punto de la sesión de Comité Directivo. No obstante, teniendo en cuenta que se encuentran presentes 3 de los 5 miembros del Comité Directivo tal como se enuncia en la parte inicial de esta acta, es claro que existe quórum para deliberar y decidir válidamente de conformidad con el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, Capítulo III, del Manual Operativo que indica: *"Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo".*

El Director Ejecutivo del Fondo inicia la presentación de los temas decisorios con la solicitud de modificación No. 1 a la AFPEI *"Sistemas energéticos distribuidos en comunidades de Bahía Málaga"*, presentando inicialmente las características principales de la AFPEI, así:

Tabla 26. AFPEI. – "Sistemas energéticos distribuidos en comunidades de Bahía Málaga".

Objeto:	Implementar soluciones energéticas enfocadas en FNCE para mejorar la confiabilidad, continuidad y calidad del suministro de energía eléctrica en comunidades de Bahía Málaga, Distrito Especial de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca.
Valor:	$13.626.335.332 COP
Ahorro energético:	118,20 MWh/año
Usuarios a beneficiar:	235
Plazo de ejecución:	13 meses aproximadamente para la implementación

Posteriormente, informa que, de conformidad con los resultados de la actividad de replanteo realizada por el contratista de la implementación y avalada por la interventoría, a través de la cual se pudo identificar algunos cambios en las condiciones iniciales de la AFPEI indicando que los ajustes que a continuación se solicitan, son necesarios para ejecutar las actividades del alcance de la iniciativa y cumplir el objeto de la misma.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que FENOGE tiene la calidad de Solicitante de la presente AFPEI, el Director Ejecutivo del Fondo presenta la solicitud de modificación No. 1 a la AFPEI en comento a los miembros del Comité Directivo para su aprobación, la cual se encuentra radicada bajo No. 005668 de fecha 20 de octubre de 2023, con fundamento en las siguientes comunicaciones:

- Comunicación con radicado FENOGE No. 004958 de fecha 17 de octubre de 2023, a través de la cual el contratista de la implementación le informa a la interventoría sobre la necesidad de ajuste de cantidades, usuarios y presupuesto con todos sus soportes.
- Comunicación con radicado FENOGE No. 004971 de fecha 19 de octubre de 2023, a través de la cual la interventoría del contrato de implementación avala las solicitudes realizadas por el contratista emitiendo su concepto favorable.
- Memorando interno No. 005663 de fecha 20 de octubre de 2023, a través del cual el supervisor del contrato de interventoría recomienda a la Dirección Ejecutiva del Fondo elevar

al Comité Directivo de FENOGE, las solicitudes que se informan a continuación, y que fueron presentadas por el contratista de la implementación:

- **i.** Ajustar las cantidades de las actividades tendientes a beneficiar a los 235 usuarios iniciales, para la correcta ejecución de estas, de acuerdo con lo encontrado en el replanteo. ($273.972.111,70 COP).
- **ii.** Ajustar las cantidades de usuarios consumidores, en relación con el cambio de roles de 16 usuarios residenciales a 12 comerciales y 4 aislados, debido a la actividad comercial que realizan estos usuarios según lo encontrado en el replanteo. ($466.564.447,00 COP).
- **iii.** Adicionar 27 usuarios beneficiarios a la mini-red (23 residenciales y 4 comerciales), y ajuste de cantidades de las actividades asociadas a dicha actividad, de acuerdo con las visitas de campo y replanteo realizado por el contratista implementador y avalado por la interventoría a través de su concepto. ($1.756.659.113,40 COP).
- **iv.** Adicionar 22 usuarios beneficiarios aislados de acuerdo con las visitas de campo y replanteo ejecutado por el contratista implementador y avalado por la interventoría a través de su concepto. ($903.561.896,00 COP).
- **v.** Adicionar las actividades no previstas para las instalaciones internas de los 235 usuarios iniciales, garantizando el cumplimento de la normativa actualmente vigente y aplicable, esto es, la norma NTC2050 y la reglamentación RETIE. ($413.717.992,00 COP).
- **vi.** Adicionar las actividades no previstas para las instalaciones internas de los 49 usuarios adicionales, garantizando el cumplimento de la normativa actualmente vigente y aplicable, esto es, la norma NTC2050 y la reglamentación RETIE. ($89.048.364,00 COP).
- **vii.** Con fundamento en lo anterior, se solicita adicionar la suma de $3.903.523.924,10 COP para la ejecución de las solicitudes 1 a la 6 anteriormente mencionadas y debidamente fundamentadas en los documentos que soportan esta solicitud de modificación No. 1 para la ejecución de las actividades necesarias tendientes a lograr el cumplimiento integral del objeto de esta iniciativa.

Se aclara que, la adición solicitada, en caso de ser aprobada, provendrá del presupuesto del FENOGE asignado para la vigencia 2023.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
No hubo manifestaciones de los miembros del Comité Directivo.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras *"Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo"* y *"Aprobar el presupuesto del FENOGE",* se pone en consideración de este órgano aprobar la solicitud de modificación No. 1 a la AFPEI denominada *"Sistemas energéticos distribuidos*

en comunidades de Bahía Málaga", presentada por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE bajo radicado FENOGE No. 005668 de fecha 20 de octubre de 2023.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de modificación No. 1 a la AFPEI denominada *"Sistemas energéticos distribuidos en comunidades de Bahía Málaga",* presentada por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE bajo radicado FENOGE No. 005668 de fecha 20 de octubre de 2023.

3.2. Modificación lineamiento del punto 3.3 del Acta de Comité Directivo No. 50 relacionado con la AFPEI *"Energía solar para población vulnerable".*

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA
El Director Ejecutivo del Fondo continúa con la solicitud de modificación del lineamiento dado por la Ministra de Minas y Energía de la fecha en la sesión ordinaria No. 50 de Comité Directivo en relación con el punto 3.3 relacionado con la AFPEI *"Energía solar para población vulnerable",* cuyo objeto es *"Implementar un programa piloto de autogeneración con Soluciones Solares Fotovoltaicas Individuales y Centralizadas para usuarios residenciales de estratos 1 y 2, que permita asegurar la autosostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, generando beneficios económicos, sociales y ambientales para la comunidad y alivios fiscales para el estado relacionados con la disminución en la causación de subsidios",* presentada por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE bajo radicado FENOGE No. 003944 del 21 de julio de 2023. En línea con lo expuesto, a través del acápite relacionado con las consideraciones de los miembros del Comité Directivo, se indicó lo siguiente: *"La Ministra de Minas y Energía resalta dos puntos de la presente AFPEI:* *(...)ii. La propiedad de la infraestructura que se instale deberá corresponder a los usuarios beneficiados y/o en general a las comunidades que sean beneficiadas con esta iniciativa".* Por lo anterior, teniendo en cuenta que en los acápites *"Proposición sometida a votación"* y *"Votación de los miembros del Comité"* del punto 3.3 del Acta de la sesión ordinaria No. 50, se señaló que se sometía a votación tanto el radicado No. 003944, como las recomendaciones dadas por los miembros del Comité en la respectiva sesión, es claro que el lineamiento dado por la Ministra se entiende incluido en lo aprobado por el Comité Directivo. Con base en lo expuesto, el Director Ejecutivo del Fondo informa a los miembros del Comité Directivo que se considera oportuna y necesaria la modificación del lineamiento dado por la Ministra en el

sentido de indicar que la propiedad de los activos que se financien con recursos de esta AFPEI, podrá ser transferida a los usuarios y/o comunidades beneficiadas y/o a un tercero, con observancia de lo dispuesto en la normatividad que se encuentre vigente en la materia. Lo anterior, con el propósito de garantizar la sostenibilidad y buen funcionamiento de los SSFV instalados en toda su vida útil, aclarando que lo solicitado no modifica lo establecido en la AFPEI.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre este punto lo siguiente: El Ministro de Minas y Energía considera pertinente que el(los) tercero(s) a quien(es) se le(s) pretenda realizar la entrega de los activos que se instalen en el marco de esta iniciativa, sea(n) aprobado(s) por el Comité Directivo del Fondo de manera previa a su entrega efectiva, frente a lo cual el Director Ejecutivo del Fondo informa que una vez se tenga certeza de quiénes serán los terceros que recibirán los activos que nos ocupan, solicitará la aprobación respectiva al Comité Directivo.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras: *"Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo"* se pone en consideración de este órgano aprobar la solicitud de modificación del lineamiento dado en el punto 3.3 del Acta de Comité Directivo No. 50 relacionado con AFPEI *"Energía solar para población vulnerable",* presentado por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE a través de este punto y las recomendaciones realizadas en la presente sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de modificación del lineamiento dado en el punto 3.3 del Acta de Comité Directivo No. 50 relacionado con AFPEI *"Energía solar para población vulnerable",* presentado por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE a través de este punto y las recomendaciones realizadas en la presente sesión, en tal sentido, FENOGE realizará la transferencia de los activos relacionados con esta AFPEI a los usuarios y/o comunidades beneficiadas y/o a un tercero, con observancia de lo dispuesto en la normatividad que se encuentre vigente en la materia, previa aprobación del Comité Directivo.

3.3. AFPEI *"Adopción y actualización tecnológica de energías renovables y vehículos eléctricos para instituciones educativas públicas"*

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo continúa con la presentación de este tema decisorio informando que se trata de una AFPEI que busca beneficiar alrededor de 56 usuarios, equivalentes a 56 instituciones educativas públicas, de las cuales se estima beneficiar alrededor de 8.000 usuarios indirectos entre los cuales se encuentran estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, quienes interactúan directamente con las instituciones educativas públicas a beneficiar. Acto seguido, presenta las características principales de la AFPEI, así:

Tabla 27. AFPEI – "Adopción y actualización tecnológica de energías renovables y vehículos eléctricos para instituciones educativas públicas".

Objeto:	Crear el programa nacional de adopción y actualización tecnológica de energías renovables y vehículos eléctricos para instituciones educativas públicas, como apoyo a la transición energética justa, la creación de las comunidades energéticas, la economía descarbonizada y la industrialización regional.
Valor:	$15.508.800.000
Generación energética estimada:	80,11 MWh/año.
Reducción de emisiones GEI estimada:	10,10 ton CO2 eq/año.
Usuarios estimados a beneficiar:	56 usuarios directos (instituciones educativas públicas) y 8.000 usuarios indirectos.
Plazo de ejecución:	13 meses aproximadamente para la implementación.
Ejecutor:	FENOGE, quien tendrá a su cargo la contratación de los bienes y servicios necesarios para la implementación de la AFPEI de conformidad con lo establecido en su Manual de Contratación, en el marco de lo cual, previa revisión de todos los requisitos exigidos por dicho manual, adelantará la contratación directa de *"Alianza Pública para el Desarrollo Integral - Aldesarrollo"* como implementador de la AFPEI, al tratarse de una entidad pública[1], de acuerdo con la recomendación realizada por el Ministerio de Minas y Energía en su calidad de solicitante de la iniciativa.

Inicialmente, el Director Ejecutivo de FENOGE manifiesta que el alcance de la iniciativa comprende los componentes establecidos para desplegar el piloto del programa de adopción y actualización tecnológica de energías renovables y vehículos eléctricos para instituciones educativas públicas, en diferentes departamentos, puntualmente en La Guajira, Magdalena, Sucre, Córdoba, Meta, Valle del Cauca, Antioquia, Boyacá, Caldas, Casanare, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander y Tolima.

A continuación, se señalan los componentes que integran la AFPEI:

Componente 1 - Herramientas: En este componente se brindarán las herramientas clasificadas en dispositivos de simulación, dispositivos de medición, aplicaciones industriales y aplicaciones específicas de acuerdo con el tipo de laboratorio a desarrollar, desagregados en la sección de presupuesto del documento de AFPEI.

[1] De conformidad con el artículo 12. Modalidades de selección, numeral 12.3. Contratación directa, literal b) del Manual de Contratación de FENOGE, sobre las causales de procedencia: *"b) Contratos o convenios que se celebren con **entidades públicas,** siempre que el objeto de la entidad contratada tenga relación directa con el objeto a contratar".* (Negrita fuera del texto original).

Componente 2 – Contenidos: En este componente se desarrollará el contenido académico a ser impartido a los estudiantes, sintetizado en cartillas educativas las cuales deberán ser entregadas de manera impresa, se efectuará la actualización del PEI - Programa Educativo Institucional de las correspondientes Instituciones Educativas Públicas y se realizará la capacitación de los docentes que imparten la formación correspondiente de acuerdo con el tipo de laboratorio.

En línea con lo anterior, se informa que los objetivos específicos de esta iniciativa son:

i. Formar Líderes locales competentes técnicamente para apoyar la Transición Energética Justa, permitiendo caracterizar las necesidades energéticas de acuerdo con las dinámicas locales, con la capacidad de concebir, diseñar, implementar y operar proyectos en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable - FNCER y Vehículos Eléctricos - VE.

ii. Impulsar la generación de comunidades ambientadas culturalmente al cambio energético, generando sentido de pertenencia, apoyando la creación, establecimiento y sostenibilidad de los proyectos productivos locales.

iii. Fomentar la creación de empleos verdes en FNCER y VE para la economía descarbonizada.

iv. Fortalecer la sostenibilidad de los proyectos de FNCER:

a. Uso adecuado de las soluciones.

b. Mantenimiento preventivo y correctivo.

c. Gestión y aprovechamiento de residuos.

Así mismo, el Director Ejecutivo del Fondo informa que la AFPEI tiene una duración de 13 meses aproximadamente, incluyendo la totalidad de las actividades de la iniciativa. No obstante, sin perjuicio del cronograma planteado para la AFPEI, se entenderá que los plazos son estimados y las actividades pueden ser desarrolladas antes o después de las fechas o periodos de tiempo indicados, de acuerdo con los procedimientos internos del FENOGE y el régimen de contratación aplicable al mismo, atendiendo a los objetivos de la AFPEI y su alcance.

Finalmente, se pone en conocimiento de los miembros del Comité Directivo asistentes a la presente sesión, las consideraciones que se indican a continuación, las cuales deben tenerse en cuenta en el evento en que la AFPEI sea aprobada:

- La línea de inversión de la AFPEI es *"Autogeneración en el sector terciario público con FNCE".*
- Se ajustaron los resultados esperados considerando los datos obtenidos del cálculo de energía generada, emisiones de CO_2 evitadas y ahorro estimado de los indicadores expuestos en el documento de la AFPEI, ajustes que se reflejan en la Tabla No. 1 de la presente comunicación.
- Con el apoyo del solicitante, se entregará la propiedad de los activos que se instalen en el marco de la implementación de esta AFPEI a las entidades territoriales beneficiadas como titulares de las instituciones educativas públicas, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, y/o se restituirán al Ministerio de Minas y Energía debido a su calidad de solicitante de la AFPEI del asunto, como de fideicomitente del Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGE.

Se aclara que, los recursos para la implementación de la AFPEI solicitada, en caso de ser aprobada, provendrán del presupuesto del FENOGE asignado para la vigencia 2023.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre este punto lo siguiente: El Secretario General del Ministerio de Minas y Energía consulta si existiría algún aporte por parte de Alianza Pública para el Desarrollo Integral – *"Aldesarrollo",* respecto a lo cual, el Director Ejecutivo del Fondo informa que no hay financiación cruzada por lo que la financiación corresponderá únicamente a recursos de FENOGE.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras: *"Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo"* y *"Aprobar el presupuesto del FENOGE",* se pone en consideración de este órgano aprobar la AFPEI denominada *"Adopción y actualización tecnológica de energías renovables y vehículos eléctricos para instituciones educativas públicas"*, presentada por el Ministerio de Minas y Energía, en atención al radicado FENOGE No. 004857 de fecha 12 de octubre de 2023 y 004862 de la misma fecha, así como la revisión y validación técnica y financiera sobre dicha solicitud realizada por FENOGE a través de comunicación con radicado FENOGE No. 005601 de fecha 19 de octubre de 2023 y las recomendaciones realizadas en la presente sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la AFPEI denominada *"Adopción y actualización tecnológica de energías renovables y vehículos eléctricos para instituciones educativas públicas"*, presentada por el Ministerio de Minas y Energía, en atención al radicado FENOGE No. 004857 de fecha 12 de octubre de 2023 y 004862 de la misma fecha, así como la revisión y validación técnica y financiera sobre dicha solicitud realizada por FENOGE a través de comunicación con radicado FENOGE No. 005601 de fecha 19 de octubre de 2023 y las recomendaciones realizadas en la presente sesión.

3.4. Aprobación presupuesto operativo vigencia 2024, incluyendo la contratación del Equipo Ejecutor:

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA
El Director Ejecutivo continúa con la presentación de la solicitud de presupuesto operativo del Fondo para la vigencia 2024, indicando que, si bien a FENOGE no le es aplicable el principio de anualidad presupuestal, la Dirección Ejecutiva del Fondo acostumbra solicitar la aprobación del presupuesto operativo del FENOGE de forma anual.

Así mismo, se aclara que los rubros asociados a la operación del Fondo se derivan del importante crecimiento de FENOGE en los últimos años, lo cual conlleva la necesidad de contar con un Equipo Ejecutor robusto y el desarrollo de capacidades técnicas, operativas, financieras, administrativas y jurídicas -entre otras-, así como el fortalecimiento de las ya existentes. Así las cosas, durante los últimos años, se ha incrementado la asignación de recursos al Fondo desde el Proyecto de Inversión *"Fortalecimiento de la gestión eficiente de la energía y desarrollo de las fuentes no convencionales de energía en el territorio nacional"* con BPIN 2022011000054 en el cual entre 2022 y 2023 se incrementó más de 6 veces y entre 2023 y 2024 se ha incrementado cerca de 1,5 veces, incrementándose de manera directamente proporcional los usuarios beneficiados con medidas de FNCE y GEE, lo cual conlleva a su vez, el crecimiento organizacional del FENOGE para el soporte de las actividades orientadas a cumplir su objeto. Lo anterior ha permitido identificar las siguientes necesidades, sin perjuicio de aquellas que como se indicó previamente, sean identificadas durante el transcurso de la vigencia y que se enmarquen en la operación y funcionamiento del Fondo:

- Definición de nuevos roles y ampliación de los existentes para poder desempeñar a cabalidad las funciones asignadas al Equipo Ejecutor del Fondo.
- Necesidad de una mayor presencia en diversas regiones del territorio nacional para la estructuración, desarrollo, seguimiento, control y evaluación de las diferentes iniciativas implementadas por el Fondo para el cumplimiento de su objeto.
- Implementación de herramientas tecnológicas que le permitan integrar la información para el seguimiento de las actividades del Fondo y un mayor nivel de confiabilidad y certeza sobre el estado y control de las iniciativas que se desarrollen.
- Procesos de socialización, sensibilización y divulgación de información que permitan fortalecer la gestión del conocimiento, la divulgación de la información de las actividades del Fondo en todo el país y el posicionamiento de este.
- Continuar con la prestación de los servicios que actualmente se cuentan y aquellos que sean necesarios, para la adecuada operación y funcionamiento del Fondo.

De acuerdo con la solicitud con radicado FENOGE No. 004969 de fecha 19 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo del Fondo aclara que la estructura de presupuesto de operación y funcionamiento del FENOGE para la vigencia 2024 que se presenta a continuación, corresponde a un ejercicio de planificación financiera para la vigencia 2024, sin embargo, se entiende que la solicitud de aprobación del presupuesto de operación 2024 y contratación del Equipo Ejecutor es total o global, es decir que en el marco de la aprobación, se podrán contratar todos los bienes y servicios incluido el Equipo Ejecutor que se requiera para satisfacer las necesidades operativas identificadas. Así mismo, se precisa que la solicitud se basa en una cifra total puesto que el valor de las contrataciones puntuales que se deriven de esta aprobación serán determinadas en la etapa de planeación de estas, de acuerdo con las metodologías, procesos y procedimientos previstos en el Manual de Contratación del FENOGE.

De acuerdo con lo anterior, en relación con el presupuesto de operación para la siguiente vigencia, se solicita un valor total de $9.088.404.396, calculado a partir los siguientes conceptos:

Tabla 28. Presupuesto operativo FENOGE vigencia 2024.

Concepto	Valor estimado 2024	% part.
Honorarios Equipo Ejecutor	$6.367.932.000	70,1%
Gastos de desplazamiento y tiquetes	$800.000.000	8,8%
Operación, logística y material impreso de apoyo	$520.000.000	5,7%
Comisión fiduciaria	$779.472.396	8,6%
Software de gestión de proyectos	$200.000.000	2,2%
Caja menor	$24.000.000	0,3%
Aseo, cafetería y papelería	$77.000.000	0,8%
Mantenimiento, reparaciones, adecuaciones, reposición y adquisición de infraestructura, bienes muebles, equipos de computación y comunicación.	$80.000.000	0,9%
Servicios TIC´s	$210.000.000	2,3%
Servicios públicos y administración	$30.000.000	0,3%
TOTAL	**$9.088.404.396**	**100,0%**

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se solicita al Comité Directivo la aprobación del presupuesto de operación del FENOGE para la vigencia 2024 por valor global de $9.088.404.396, incluyendo la aprobación de la contratación del Equipo Ejecutor y demás servicios y bienes necesarios para el funcionamiento del Fondo, resaltando que corresponde al Director Ejecutivo, adelantar los procesos de selección y contratación a que haya lugar, para satisfacer las necesidades del FENOGE y enmarcado en las aprobaciones previas del Comité Directivo, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo, adoptado por este mismo órgano de decisión.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No hubo manifestaciones de los miembros del Comité Directivo sobre este punto.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras: *"Aprobar el presupuesto del FENOGE" y "Autorizar la conformación y contratación de un Equipo Ejecutor para la coordinación, interacción administrativa, técnica, operativa, de control y seguimiento de las actividades del FENOGE",* se pone en consideración de este órgano APROBAR la solicitud de presupuesto de operación del FENOGE para la vigencia 2024, incluyendo la contratación del Equipo Ejecutor, bienes y otros servicios necesarios para su funcionamiento, presentada por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE en atención al radicado No. 004969 de fecha 19 de octubre de 2023 y las recomendaciones realizadas en la presente sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de presupuesto de operación del FENOGE para la vigencia 2024, incluyendo la contratación del Equipo Ejecutor, bienes y otros servicios necesarios para su funcionamiento,

presentada por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE en atención al radicado No. 004969 de fecha 19 de octubre de 2023 y las recomendaciones realizadas en la presente sesión.

3.5. Designación de miembros para Comité Fiduciario (Contrato GGC-961-2023):

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA
El Director Ejecutivo del Fondo continúa con la presentación informando a los miembros del Comité Directivo que, en atención al inicio de ejecución el pasado 03 de octubre de 2023 del Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023, a través del cual se constituye el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGE y, de conformidad con lo establecido en su cláusula octava, el contrato contará con un Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo que se constituye. En ese orden de ideas, la sección 3.01(c)(i) del Manual Operativo del Fondo, señala que el Comité Fiduciario debe encontrarse conformado, entre otros, por 2 miembros principales o sus delegados, designados por el Comité Directivo. De acuerdo con lo anterior, el Director Ejecutivo del Fondo propone a los miembros del Comité Directo que la designación de sus representantes continúe siendo la siguiente: 1. Secretario General del Ministerio de Minas y Energía o su delegado. 2. Directora de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía o su delegado. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Comité Fiduciario tiene como objetivo verificar el desarrollo y ejecución del contrato de fiducia mercantil, así como la planeación y desarrollo de los aspectos operativos y financieros que surjan durante la ejecución de dicho contrato.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
No hubo manifestaciones de los miembros del Comité Directivo sobre este punto.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
De conformidad con lo establecido en la sección 3.01(c)(i) del Manual Operativo del Fondo, a través de la cual se señala que el Comité Fiduciario debe encontrarse conformado, entre otros, por 2 miembros principales o sus delegados, designados por el Comité Directivo, se pone en consideración de este órgano aprobar la designación de los miembros para el Comité Fiduciario en representación del Comité Directivo del Fondo tal como fue presentado en este punto de la sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la designación de los miembros para el Comité Fiduciario en representación del Comité Directivo del Fondo tal como fue presentado en este punto de la sesión.

PUNTO CUATRO. PROPOSICIONES Y VARIOS.

4.1. Incumplimientos Fiduprevisora S.A. - Contratista del Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 474 de 2018:

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA
El Director Ejecutivo del Fondo continúa con el desarrollo del punto de proposiciones y varios del orden del día, informando a los miembros del Comité Directivo sobre los presuntos incumplimientos relacionados con trámites SARLAFT, instrucciones de elaboración de contratos y ordenaciones de pagos, tal como fue informado el día 13 de octubre de 2023, a través de comunicación con radicado FENOGE No. 005539, a la supervisión del contrato en comento, es decir, a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, sobre los presuntos incumplimientos expuestos en la mencionada comunicación, con el fin de que dicha supervisión cuente con todos los insumos necesarios para iniciar el trámite de incumplimiento que considere procedente ya sea el indicado en el contrato de fiducia mercantil o en la ley. Lo anterior, teniendo en cuenta los riesgos reputacionales y económicos a los cuales se enfrenta tanto FENOGE como el Ministerio de Minas y Energía en su calidad de fideicomitente del contrato de fiducia mercantil, en razón a la materialización de los presuntos incumplimientos. Finalmente, el Director Ejecutivo del Fondo informa a los miembros del Comité Directivo que se tiene conocimiento de que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía se encuentra realizando el análisis respectivo de la alerta relacionada con los presuntos incumplimientos de la entidad fiduciaria Fiduprevisora S.A., motivo por el cual, desde FENOGE se reitera la entera disposición a dicha Dirección y/o al área dentro del mencionado Ministerio que conozca sobre el presunto incumplimiento a fin de brindar la información que sea requerida.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre este punto lo siguiente: El Ministro de Minas Energía indica la necesidad de dar trámite al procedimiento al que haya lugar por los presuntos incumplimientos expuestos por el Director Ejecutivo del Fondo relacionados con el contrato de fiducia mercantil No. GGC-474-2018, frente a lo cual, tanto el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, como la Directora de Energía Eléctrica, informan que efectivamente desde sus áreas competentes se encuentran adelantando el análisis requerido para dar inicio al trámite al que haya lugar.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
Ninguna

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
No aplica.

4.2. Integración de la estrategia *"Estallido Solar"* con la estrategia del MME *"Estallido 6G":*

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA
El Director Ejecutivo del Fondo informa que actualmente existen recursos aprobados para la implementación de la estrategia *"Estallido Solar",* teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de avanzar en el desarrollo y ejecución de la estrategia de comunicaciones, se considera indispensable precisar y definir cómo se van a articular la estrategia *"Estallido Solar"* y la estrategia *"Estallido 6G"*. Con fundamento en lo informado, el pasado 18 de septiembre de 2023 se envió una comunicación al Ministerio de Minas y Energía con radicado FENOGE No. 005197 cuyo asunto es: *"Lanzamiento del Programa Estallido Solar – Estrategia de Comunicaciones",* dado que el lanzamiento de la estrategia *"Estallido Solar"* se encuentra pendiente hasta tener la claridad necesaria de la articulación en comento.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre este punto lo siguiente: El Ministro de Minas y Energía manifiesta que la estrategia *"Estallido Solar"* continuará su ejecución y hace parte de la estrategia *"Estallido 6G"*, la cual es más amplia y transversal a todo el sector minero-energético, y cuya responsabilidad en su gran mayoría es de la UPME.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
Ninguna

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
No aplica.

4.3. Confirmación de fechas y asistencia a próximos eventos:

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA
El Director Ejecutivo del Fondo presenta a los miembros del Comité Directivo los eventos cercanos relacionados con inauguraciones, lanzamientos y encuentros, con el fin de ponerlos en conocimiento del Ministro de Minas y Energía para su asistencia, así:

Iniciativa FENOGE	Espacio de socialización-evento	Fecha y lugar
AFPEI Con Energía	**Inauguración** Primeras 8 SEI -implementación de SSFV y medidas GEE- en instituciones educativas públicas, ubicadas en los municipios de Bojayá y Quibdó en el departamento de Chocó.[2]	23 de noviembre de 2023 La Loma – Bojayá, Chocó
AFPEI Min Justicia	**Inauguración** SSFV instalado en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario del municipio de El Espinal, Tolima.	5 o 6 de diciembre de 2023 Espinal, Tolima
AFPEI Hogares Energéticamente Sostenibles	**Lanzamiento** Evento de lanzamiento del Hogares Energéticamente Sostenibles.	16 de diciembre de 2023 Cali, Valle del Cauca
AFPEI NautiGLP Pacífico Sostenible	**Lanzamiento** Evento de lanzamiento de Energía Fuera de Borda para el Pacífico.	Enero de 2024 Tumaco, Nariño
AFPEI Respira Pacífico	**Encuentro y jornada de sensibilización** Encuentro con los cabildos indígenas del Nudo de los Pastos en un acto de reconocimiento y agradecimiento por la entrada en operación de las estufas ecoeficientes. Sensibilización en el uso, mantenimiento y cuidado de las estufas con la participación de 200 beneficiarios y 10 taitas.	Enero de 2024 Cumbal, Nariño.

En relación con cada uno de estos eventos, el Director Ejecutivo del Fondo solicita que las áreas de comunicaciones tanto de FENOGE como del Ministerio de Minas y Energía se articulen y se pongan en contacto para definir fechas y confirmar la asistencia a cada uno de ellos.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre este punto lo siguiente: Desde el despacho del Ministerio de Minas y Energía se informa que, en concordancia con lo indicado por el Director Ejecutivo de FENOGE, se concertará con el área de comunicaciones del Fondo con el fin de programar las fechas de los eventos expuestos, en coordinación con la agenda del señor Ministro.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
Ninguna

[2] SEI implementadas en el municipio de Quibdó (cabecera municipal y corregimientos de Sanceno, Guadalupe, Los Estancos, Policarpa, Tutunendo e Icho) y en el municipio de Bojayá (corregimiento de La Loma).

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
No aplica.

PUNTO CINCO: CIERRE DE LA SESIÓN.

COMPROMISOS DE LA SESIÓN
No se dio lineamiento para ningún compromiso diferente a los mencionados en el desarrollo de los puntos tratados durante la presente sesión del Comité de Directivo.

ANEXOS
La carpeta compartida de OneDrive con la presentación de la sesión y los documentos soporte de esta puede ser consultada por los miembros del Comité Directivo y los asistentes aquí: 7. Comité Directivo sesión ordinaria No. 52 octubre de 2023.

Esta acta se firma el 26 de octubre de 2023 por quien presidió la reunión y la secretaría de ésta:

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES Presidente Comité Directivo de FENOGE Ministro de Minas y Energía Ministerio de Minas y Energía	**JUAN CAMILO VALLEJO LORZA** Secretario Comité Directivo de FENOGE Director Ejecutivo FENOGE

Elaboró: Alejandra Díaz Osorio - Profesional jurídica para la Transición Estratégica.
Revisó: Johana Rendón Vargas - Asesora Jurídica del FENOGE.
Nelson Javier Vásquez Torres - Secretario General del Ministerio de Minas y Energía
Aprobó: Juan Camilo Vallejo Lorza - Director Ejecutivo FENOGE.